BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.437

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 9 de Diciembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 7 de Diciembre de 1935

Por avisos varios	1.120.20
Total	1.120.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

All América Cables. — Tarifas para los telegramas destinados a Africa, Asia, Repúblicas Dominicanas y Haití.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.751. — Exp. 19.597-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía "All América Cables, Inc.", para poner en vigor las siguientes tarifas, por palabra, para los telegramas destinados a los puntos que se indican a continuación:

Telegramas ordinarios	Franco oro telegráfico
AFRICA	
Cabo Verde	
Santiago	2.90
ASIA	
Arabia-Saudí (Hedjaz)	
Jeddah	5.70
Meeca y Taif	5.85
Otras oficinas	6.75
Telegramas de prensa	
ANTILLAS	
República Dominicana	
La Vega, Santo Domingo, Puerto Plata, San Pedro de Macoris y Santiago de los Caballeros	0.65
La Romana	0.81
Otras oficinas	0.70
Haití	
Cabo Haitiano y Puerto Príncipe	0.65
Otras oficinas	0.91

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Seautoriza a las Compañías Telegráficas y Radiotelegráficas para poner en vigor la tarifa para los despachos destinados a Jan Mayen (isla), etc.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.752. — Exptes. 18.683-C-1935. — 18.688-C-1935. — 19.304-C-1935. — 19.308-C-1935. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las compañías "Transradio Internacional", "S. A. Radio Argentina", "Compagnia Italiana del Cavi Telegrafici Sottomarini, Italcable" y "Compañía Internacional de Radio", para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 3.05 por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a Jan Mayen (isla), Svalbard; y Torgilsbu y Myggbukta, de Groenlandia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía Entrerriana de Teléfonos. — Derogando la base 13a., del Decreto número 29.086, sobre escrituración el servicio telefónico público.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.754. — Exptes. 17.505-C-1933. — 14.287-C-1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A., y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase la base 13a., del Decreto número 29.086, de fecha 30 de septiembre de 1933, que obliga a la "Compañía Entrerriana de Teléfonos S. A.", a escriturar la autorización que se le acordara por dicho decreto, en virtud de haber llenado dicha formalidad en el permiso originario que se le otorgara para la explotación del servicio telefónico público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Renuncia del Secretario don P. J. Amarante

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.784. — Vista la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación de Misiones, señor P. Julio Amarante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación de Misiones, (Oficial 9.°) señor P. Julio Amarante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Ampliando el ejido de la Municipalidad de Choele-Choel.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.794. — Exp. 16.868-R-1935. — Visto que la Gobernación del Río Negro propicia la ampliación del ejido de la Municipalidad de Choele-Choel y considerando que dicho pedido encuadra en las disposiciones del Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el ejido de la Municipalidad de Choele-Choel, en el Territorio Nacional del Río Negro, hasta la superficie de 19.606 hectáreas, 38 áreas y 37 centiáreas constituída en la siguiente forma:

Secciones IV y VI de la isla de Choele-Choel;

Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de la Sección VIII de la isla de Choele-Choel;

Leguas, a, b, c, d, del lote XI, fracción A., de la Colonia Choele Choel;

Leguas a, b, c, del lote XX de la Colonia Choele-Choel; Isla Romero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Fijando el ejido de la Comisión de Fomento de Lamarque.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.795. — Exp. 16.280-R-932. — Visto que la Gobernación del Río Negro, ha dispuesto la instalación de una nueva Comisión de Fomento en el pueblo "Pomona", la que deberá tener jurisdicción en parte de lo que es el extremo Este del actual ejido de la de "Lamarque", y solicita que así se proceda, ampliándose el radio de esta última en la forma que autoriza el Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como nuevo ejido para la Comisión de Fomento de Lamarque, Territorio del Río Negro, la superficie de 10.270 hectáreas, 94 áreas y 92 centiáreas, ubicadas en la isla de Choele-Choel y constituídas en la siguiente forma:

Planta urbana del pueblo "Lamarque";

Toda la Sección VII;

Lotes 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Sección VIII;

Toda la Sección IX;

Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Sección X;

Lotes 1, 2, 13, 14, 15, 16 y 25 de la Sección XI;

Toda la Sección XIII.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Ampliando el ejido de la Comisión de Fomento de Luis Beltrán.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.799. — Exp. 29.271-R-932. — Visto que la Gobernación del Río Negro, propicia la conveniencia de ampliar las jurisdicciones de las comunas de la isla de Choele-Choel, por cuanto la totalidad de sus tierras se encuentran en las condiciones determinadas por el Decreto de 8 de noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el ejido de la Comisión de Fomento de Luis Beltrán, en el Territorio del Río Negro, que actualmente comprende las Secciones I, II y III de la isla de Choele-Choel, con la incorporación de las tierras que se encuentran en la Sección V de la misma y de la isla "La Esmeralda", con lo que alcanzará una superficie total de 10.354 hectáreas, 5 áreas y 80 centiáreas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Creación de la Comisión de Fomento de Pomona.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1935.

65.800. — Exp. 20.086-R-935. — Visto este expediente, en el cual la Gobernación del Río Negro, da cuenta de haber dispuesto la instalación de una nueva Comisión de Fomento con jurisdicción en la zona de influencia del pueblo "Pomona" y a los efectos del régimen determinado en el Decreto de 16 de septiembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de la Gobernación del Río Negro, fecha 6 de agosto ppdo., por la cual se crea la Comisión de Fomento de Pomona.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la mencionada corporación la superficie de 0.057 hectáreas, 98 áreas y 43 centiáreas constituídas en la siguiente forma:

Lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Sección X de la isla de Choele-Choel.

Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Sección XI de la isla de Choele-Choel;

Toda la sección XII de la isla de Choele-Choel;

Lote 12 de la sección IX de la Colonia del Valle al Sud del Río Negro;

Lotes 1 y 2 de la sección VIII de la Colonia del Valle al Sud del Río Negro.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Misiones, Gobernación. — Nombrando Gobernador al doctor J. A. Vanasco

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.287. — Exp. 21.733-S-935. — Habiendo prestado el respectivo acuerdo el H. Senado de la Nación, para designar Gobernador del Territorio Nacional de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor((Gobernador), del Territorio Nacional de Misiones, al doctor Julio Agustín Vanasco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Aprobando varias licitaciones para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935

63.413. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a varias licitaciones públicas, realizadas por la Direc. General de Correos y Telégrafos, para contratar servicios de transporte de correspondencia en distintas localidades, y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos se han realizado en virtud de las respectivas autorizaciones conferidas oportunamente por resoluciones del Ministerio del Interior, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley número 428, pliego de condiciones y demás disposiciones que rigen la materia;

Por lo expuesto y atento las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes licitaciones públicas, realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para contratar los servicios de transporte de correspondencia que se indica a continuación:

Exp. 17.327-C-1933. — Realizada el día 8 de abril último, recolección de correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en Pergamino (Distrito 4.°)

Exp. 16.348-C-1934. — Realizada el día 25 de abril último, entre la oficina de Goya (Distrito 13), la estación y puerto locales.

Exp. 19.908-C-1934. — Realizada el día 8 de abril último, recolección de correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en Azul (Distrito 21).

Exp. 13.445-C-1935. — Realizada el día 20 de febrero último, transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Rafael (Distrito 8.°).

Art. 2.° — Adjudícase a las siguientes firmas los servicios de transporte de correspondencia a que se refiere el artículo anterior por el término de tres (3) años, mediante la retribución mensual que más abajo se especifica, y con sujeción a todas las cláusulas establecidas en los antedichos pliegos firmados de conformidad:

Exp. 17.327-C-1933. — Orlando Miguel. — Por seiscientos treinta pesos moneda nacional ($ 630.— m|n.), mensuales.

Exp. 16.348-C-1934. — Cresencio C. Raimundo. — Por doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 290.— m|n.), mensuales.

Exp. 19.908-C-1934. — Alberto Oliveto. — Por seiscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 660.— m|n.), mensuales.

Exp. 13.445-C-1935. — Antonio Vega. — Por doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), mensuales.

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2.°, del presente decreto, se imputará a la Ley número 12.150 (presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18, y el de los años subsiguientes a las respectivas partidas que a tal fin asigne el presupuesto correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Ministerio. — Prorrogando el plazo estipulado para la habilitación de los equipos transmisores que deberá instalar la Empresa Haynes Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.414. — Exp. 16.003-C-1935. — Visto el expediente por el cual la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A., solicita que se le prorrogue el plazo estipulado por el artículo 31 de la licitación aprobada por Decreto número 42.594, de fecha 30 de mayo de 1934, para la habilitación al servicio público de los equipos transmisores de ondas medias y ondas cortas, que deberá instalar de conformidad con las cláusulas de la concesión y del convenio aprobado por Decreto número 59.668 de 13 de mayo último;

Por tanto, atento a lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo manifestado por la empresa recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de octubre del corriente año y 31 de marzo de 1936, respectivamente, el plazo estipulado por el artículo 31 de la licitación aprobada por Decreto número 42.594, de fecha 30 de mayo de 1934, para la habilitación al servicio público de los equipos transmisores en ondas medias y ondas cortas que la Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A., deberá instalar para sus transmisiones propias; y hasta el 31 de marzo de 1936 el plazo estipulado por el mismo artículo de la licitación para la habilitación del equipo que deberá entregar para uso del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel M. de Yriondo. — Eleazar Videla.

Ministerio. — Desestimando el pedido formulado por la empresa del ferrocarril, sobre reglamento del servicio telegráfico público.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.415. — Exp. 11.626-F-1935. — Vistas las presentaciones que anteceden de las empresas de ferrocarriles comprendidas en los términos del Decreto número 60.286, de fecha 9 de mayo del corriente año, por las cuales solicitan sea dejado sin efecto el mencionado decreto, reglamentario del servicio telegráfico público por las líneas de los ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas para justificar ese pedido han sido ya tenidas en cuenta al ser dictado dicho decreto, no aportándose ahora nuevos antecedentes o fundamentos que pudieran determinar al Poder Ejecutivo a modificar el criterio sustentado a este respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de reconsideración formulado con relación al Decreto número 60.286, de 9 de mayo del corriente año, el que se mantiene íntegramente.

Art. 2.° — Fíjase el día 15 de octubre próximo, para entrar en vigencia el mencionado decreto.

Art. 3.° — Dentro del plazo fijado la Dirección General de Correos y Telégrafos determinará, de acuerdo con los antecedentes suministrados por las empresas, los casos comprendidos en el inciso d), artículo 1.°, del Decreto número 60.286.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Modificaciones al Anexo B, inciso 19, del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1935.

66.455. — Vista la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para el corriente año, y atento lo establecido en el artículo 2.°, de la Ley número 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo B, (Interior), inciso 19, (Otros gastos), del Presupuesto General para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma indicada a continuación:

Item 2, partida 7, $ 38.500.— moneda nacional.

Item 2, partida 9, $ 14.000.— moneda nacional.

Art. 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto, importa la suma de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos; debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Ministerio. — Insistiendo en las disposiciones del Decreto número 65.454, relativo a la erección del monumento a J. Canning.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.642. — Exptes. 30.743-O-934. — 925-U-935. — Vista la observación formulada por al Contaduría General de la Nación, al Decreto N.° 65.454, dictado en Acuerdo de Ministros,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron las disposiciones contenidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en las disposiciones del Decreto 65.454, por el que se abre un crédito extraordinario al Departamento del Interior, por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional c|l., ($ 50.000.— m|n.), en concepto de suscripción del Poder Ejecutivo, para el monumento que debe erigirse a Jorge Canning, en cumplimiento de la Ley número 12.100.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N., tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la segunda licitación para la venta de residuos en general.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1935.

66.643. — Exp. 15.187-C-1935. — Visto este expediente, relativo a la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 21 de marzo último, para la "enajenación de residuos", y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 1.° de octubre de 1934, y en uso de la facultad reservada por el artículo 19 del pliego de condiciones que le sirvió de base, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428 y demás disposiciones que rigen la materia;

Que surge del acta, cuya copia corre a fojas 28 y 29, haberse presentado tres propuestas, especificándose los motivos que se han tenido en cuenta para desestimar dos de ellas, como asimismo adjudicar la conveniente a los intereses fiscales;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar el caso en las excepciones del artículo 33, inciso 4.°, de la Ley de Contabilidad;

Que en cuanto a los renglones que han resultado desiertos, es asimismo pertinente, autorizar a la Repartición recurrente, para licitarlos privadamente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la segunda licitación pública realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos el 21 de marzo último, para la enajenación de residuos en general y adjudícase a la firma Díaz Hermanos, la enajenación del renglón 1, consistente en:

Libros de distintas encuadernaciones, talonarios, blocks, recortes en general, papeles y residuos sin seleccionar provenientes del barrido, a entregarse por el término de un año en la cantidad que resulte y conforme a las prescripciones del pliego de condiciones, (artículo 14), los mil (1.000) kilos veintiocho pesos moneda nacional (pesos 28.— m|n.).

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones 8 y 15, por los motivos a que alude el acta corriente a fojas 28 y 29.

Art. 3.° — Declárase desiertos los renglones números 2, 3, 4 y 14 y autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para realizar mediante licitación privada la adjudicación de los mismos y los citados, en el artículo anterior.

Art. 4.° — El importe que se obtenga de la referida enajenación ingresará a Tesorería General de la Nación, con destino a Rentas Generales.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — Manuel de Yriondo.

Compañía Italiana dei C. T. Sottomarini. — Tarifas para los telegramas destinados a Asia y Africa.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1935.

65.741. — Exp. 19.627-C-1935. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la "Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, Italcable", para poner en vigor la siguiente tarifa, por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a los puntos que se indican a continuación:

DESTINO	Francos oro telegráfico
ASIA	
Saudi Arabia (Hedjaz)	
Jeddah	5.70
Mecca y Taif	5.85
Otras oficinas de Saudi Arabia	6.75
AFRICA	
Unión del Africa del Sud	4.95

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Juzgado Federal de San Juan. — Se autoriza a ese Juzgado para designar doce ayudantes principales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.729. — Exp. 20.182-S-1935. — Vista la precedente nota del señor Juez Federal de San Juan, solicitando el refuerzo transitorio del personal permanente de la Secretaría Electoral a su cargo a efectos de realizar las tareas que demanda la actualización y confección del Registro Cívico Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas operaciones que la Ley 11.387 especifica, relacionadas con la distribución de listas provisorias y depuración de los padrones, debe llevarse a cabo dentro de los términos que la misma determina y es deber del Poder Ejecutivo arbitrar los elementos que le sean requeridos por los magistrados para el cumplimiento normal de las tareas;

Por estos fundamentos y en uso de la facultad que le confiere el artículo 49 de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juez Federal de San Juan, a cargo del Registro Electoral, para designar doce ayudantes primeros, para prestar servicios en la Secretaría Electoral a su cargo, desde el 15 del corriente hasta el 10 de diciembre próximo, con motivo de la actualización y confección del Registro Cívico Nacional.

Art. 2.° — El gasto que origine esta autorización se atenderá con los fondos de la Ley 11.387, de Formación y Contralor del Registro Electoral.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Juzgado Federal de La Rioja. — Se autoriza a ese Juzgado para designar ayudantes principales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.730. — Exp. 20.681-L-935. — Vista la precedente nota del señor Juez Federal de La Rioja, solicitando el refuerzo transitorio del personal permanente de la Secretaría Electoral a su cargo a efectos de realizar las tareas que demanda la actualización y confección del Registro Cívico Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las diversas operaciones que la Ley 11.387, especifica, relacionadas con la distribución de listas provisorias y depuración de los padrones, debe llevarse a cabo dentro de los términos que la misma determina y es deber del Poder Ejecutivo arbitrar los elementos que le sean requeridos por los magistrados para el cumplimiento normal de las tareas;

Por estos fundamentos y en uso de la facultad que le confiere el artículo 49, de la Ley de Formación y Contralor del Registro Electoral,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juez de La Rioja, a cargo del Registro Electoral, para designar seis ayudantes principales, para prestar servicios en la Secretaría Electoral a su cargo, desde el 15 de septiembre hasta el 31 de diciembre del corriente año, con motivo de la actualización y confección del Registro Cívico Nacional.

Art. 2.° — El gasto que origine esta autorización se atenderá con los fondos de la Ley 11.387 de Formación y Contralor del Registro Electoral.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración del Ministerio de Interior y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Cesantía del ayudante, don A. A. Franco

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.745. — Exp. 20.452-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al auxiliar 6.° (ayudante) de la Policía de la Capital, Alberto Antonio Franco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Caja Nacional Ley 11.110. — Licencias a jubilados de esa Caja

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.747. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110;

Atento lo informado por la citada institución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Victoria Romanelli de Decugis (Exp. 20.097-C-1935), — Juan Carlos Almeida, Exp. 20.627-C-1935). — Norberta Toreal de Escudero y Dorotea María Pilar Escudero (Exp. 20.628-C-1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.748. — Exp. 19.637-P-1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, el siguiente personal:

Auxiliar 3.°, (Inspector), al auxiliar 6.° (Ayudante) Domingo Carusi, (clase 1904, D. M. 1, M. 36.746).

Auxiliar 6.° (Ayudante), al ayudante mayor, (Escribiente), Juan Dante Bollentini (clase 1906, D. M. 3, matrícula 326.050).

Ayudante mayor, (Escribiente), al agente meritorio, Augusto César Zeballos, (clase 1912, D. M. 15, matrícula 1.042.566).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Renuncia del ayudante 1.°, don F. C. Sassone y se nombra a don F. A. Sassone.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.749. — Exp. 21.386-P-1935. — Visto este expediente, elevado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con fecha 22 de agosto ppdo. por el ayudante 1.° de la Policía de la Capital, don Francisco Carmelo Sassone y nómbrase en su reemplazo al señor Florentino Antonio Sassone, (clase 1909, D. M. 1.°, M. 313.429).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

Leopoldo Melo
JUSTO

Policía de la Capital. — Rectificaciones a los nombramientos extendidos a favor de don A. J. Lagos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.750. — Expediente 21.282 -P- 1935. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos efectuados con fechas, marzo 1.° de 1912, abril 13 de 1914, octubre 9 de 1922, febrero 11 de 1924, abril 8 de 1927 y febrero 18 de 1932, a favor del telegrafista de 4.ª, 3.ª y 2.ª, Ayudante, Inspector y Auxiliar 1.° (Auxiliar), de la Policía de la Capital, Arturo J. Lagos, debe considerarse extendido a nombre de Arturo José Lagos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Cesantía del enfermero, don F. S. Cáceres y se nombra a don R. Cárdenas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.751. — Expediente 2.647 -H- 1935. — Visto este expediente elevado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante 4.° (enfermero) de la Asistencia Pública de Ushuaia (Tierra del Fuego) del Departamento Nacional de Higiene, señor Segundo Florencio Cáceres y nómbrase en su reemplazo a don Raúl Cárdenas, (clase 1915, D. M. 26, M. 1.529.578).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio. — Donación de un terreno en el Pueblo "La Viña" (Catamarca)

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.752. — Expediente 18.693 -C- 1935. — Visto este expediente por el que se ofrece en donación al Estado un terreno ubicado en el Pueblo de "La Viña" (Provincia de Catamarca), a efectos del emplazamiento del futuro edificio de la oficina postal y telegráfica que funciona en la precitada localidad y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Miguel de la Orden, de una fracción de tierra de 22 x 25 metros, sita en el Pueblo de "La Viña" (Provincia de Catamarca) y ubicada según croquis de fojas 6, destinada al emplazamiento del futuro edificio para la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de "La Merced" (Provincia de Catamarca), para que en representación del Estado suscriba la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio. — Donación de un terreno en el Pueblo de "Crespo" (Santa Fe)

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.753. — Expediente 18.596 -C- 935. — Visto este expediente por el que se ofrece en donación al Gobierno de la Nación una fracción de tierra ubicada en "Crespo" (Santa Fe), a efectos de construir el futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la citada localidad y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación, el Sr. D. Emilio Palacios, de un terreno de diez metros de frente por cuarenta de fondo (10 x 40), sito en el solar G. de la manzana 4 del Pueblo de "Crespo" (Provincia de Santa Fe), a fin de construir en el mismo el futuro edificio de la oficina dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que funciona en la precitada localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina postal y telegráfica de "Crespo" (Distrito 5.°) para que en representación del Estado suscriba la escritura de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Caja Nacional 11.110. — Licencias a jubilados de esa Caja

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.754. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110.

Atento lo informado por la citada institución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia, para residir en el extranjero, por el término de un (1) año, a los siguientes beneficiarios de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110:

Elena Lages de Vitale, (Expediente 21.271 -C- 1935).

Antonia Vidal de Bartomeu, (Expediente 21.423 -C- 1935).

Pedro Guacchione, (Expediente 22.047 -C- 1935).

María del Consuelo Morales de Nache, (Expediente 22.048 -C- 1935).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley 11.110, a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio. — Dejando sin efecto el Decreto de 17 de diciembre de 1930, relativo a la donación de un terreno en el Pueblo "Pinto" (S. del Estero) y se acepta la que hace el señor R. A. Teves.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.755. — Expediente 19.579 -C- 935. — Visto este expediente iniciado a raíz del ofrecimiento que oportunamente formulara al Gobierno de la Nación, el señor Pedro Zuaín, por sí y en representación de otros vecinos de "Pinto" (Provincia de Santiago del Estero), en virtud de lo cual se dictó el Decreto de 17 de diciembre de 1930, aceptando la donación de un lote de terreno de 25 x 50 metros (lote N.° 6) de dicha localidad, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica local, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de gestionarse el traslado de dominio del terreno ofrecido en donación se estableció que por existir una inhibición decretada en contra de don Urbano Teves, a quien se le había adquirido dicho terreno, no sería posible otorgar la escritura respectiva;

Que por tal circunstancia el señor Rubén A. Teves ofrece en donación a los mismos efectos, el lote N.° 7, de la misma manzana 27 del pueblo de "Pinto", (Santiago del Estero) de iguales dimensiones (25 x 50 metros), que se encuentra colindante con el ya aceptado número 6;

Por ello y atento los informes producidos por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 5.° del Decreto de fecha 17 de diciembre de 1930, por el que se acepta la donación hecha al Gobierno de la Nación por el señor Pedro Zuaín, en nombre propio y de otros vecinos de "Pinto" (Santiago del Estero), de un terreno de 25 x 50 metros (lote número 6), con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad, como asimismo la designación del Jefe del Distrito 10, con asiento en la Ciudad de Santiago del Estero, para que en representación del Estado suscriba la escritura correspondiente.

Art. 2.° — Acéptase la donación que hace al Gobierno de la Nación el señor Rubén A. Teves, de un lote de terreno de 25 x 50 metros, que lleva el número 7 de la manzana 27 del pueblo de "Pinto" (Provincia de Santiago del Estero), destinado al emplazamiento del futuro edificio de la oficina de la citada localidad dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.° — Desígnase al Jefe del Distrito 10 (Santiago del Estero), para que en representación del Gobierno de la Nación firme la escritura correspondiente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

JUSTO
Leopoldo Melo

Unión Telefónica. — Ampliación de los equipos internos de las oficinas públicas de servicio.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.756. — Expediente 18.815 -U- 1935. — Visto lo solicitado por la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para ampliar en la forma que más abajo se indica, los equipos internos de las oficinas públicas que se detallan a continuación:

I Oficina "Corrales", situada en la calle Rondeau 3210, de esta Capital: consistente en la provisión de seiscientas (600) líneas de abonados y setecientas (700) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de cuatro mil ochocientas (4.800) líneas de abonados y cinco mil cien (5.100) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 1 y el plano N.° 21.229 - J, corriente a fs. 2, suscritos y sellados. — (Expediente N.° 18.815 -U- 1935).

II Oficina "Villa Devoto", situada en la calle Orán 3369, de esta Capital: consistente en la provisión de ochocientas (800) líneas de abonados y ochocientas terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de cuatro mil novecientas (4.900) líneas de abonados y cinco mil cien (5.100) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 21.475 -J, suscriptos y sellados, corriente a fs. 4. — (Expediente N.° 18.610 -U- 1935).

III Oficina "Buen Orden", situada en la calle Salta 1543, de esta Capital: consistente en la provisión de novecientas (900) líneas de abonados y un mil (1.000) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina, de una capacidad de nueve mil quinientas (9.500) líneas de abonados y diez mil (10.0000) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 1 y el plano N.° 22.900 - J, corriente a fs. 2, suscriptos y sellados. — (Expediente número 18.816 -U- 1935).

IV Oficina "Floresta", situada en la calle Esperanza 61, de esta Capital: consistente en la provisión de cien (100)líneas de abonados y cien (100) terminales, mediante cuyas instalacio-

nes se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de seis mil cuatrocientas (6.400) líneas de abonados y seis mil seiscientas terminales (6.600), de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 22.050 - J, corriente a fs. 4, suscriptos y sellados. — (Expediente N.° 17.751 -U- 1935).

V Oficina "Mayo", situada en la calle Rivadavia 1197, de esta Capital: consistente en la provisión de un mil (1.000) líneas de abonados y un mil cien (1.100) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de nueve mil quinientas (9.500) líneas de abonados y diez mil (10.000) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 21.360 -J, corriente a fs. 4, suscriptos y sellados. — (Expediente número 18.612 -U- 1935).

VI Oficina "Libertad", situada en la calle Rivadavia 1197, de esta Capital: consistente en la provisión de novecientas líneas (900) de abonados y un mil doscientas (1.200) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de siete mil cuatrocientas (7.400) líneas de abonados y ocho mil (8.000) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 4 y el plano número 21.650 -J, corriente a fs. 3, suscriptos y sellados. — (Expediente N.° 18.611 -U- 1935).

VII Oficina "Retiro", situada en la calle San Martín 825, de esta Capital: consistente en la provisión de novecientas (900) líneas de abonados y un mil (1.000) terminales, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de ocho mil setecientas (8.700) líneas de abonados y nueve mil doscientas (9.200) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 1 y el plano N.° 21.171 -J, corriente a fs. 2, suscriptos y sellados. — (Expediente número 18.903 -U- 1935).

VIII a) Oficina "Plaza", situada en la calle Arenales 1540, de esta Capital: consistente en la provisión de trescientas (300) líneas de abonados, y de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano N.° 21.142-J, corrte. a fs. 4, suscriptos y sellados. (Expediente N.° 14.180 -U- 1935).

VIII b) A la misma oficina: consistente en la provisión de un mil quinientas (1.500) líneas de abonados y un mil setecientas (1.700) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 1 y el plano número 21.142 -J, corriente a fs. 2, suscriptos y sellados. — (Expediente N.° 19.403 -U- 1935). (Mediante las instalaciones referidas en los detalles VIII a) y VIII b) se dotará a la oficina "Plaza" de una capacidad total de nueve mil cuatrocientas líneas (9.400) de abonados y nueve mil setecientas terminales (9.700).

IX a) Oficina "Darwin", situada en la calle Darwin 540, de esta Capital: consistente en la provisión de quinientas (500) líneas de abonados y ochocientas (800) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 3 y el plano número 22.500 -J, corriente a fs. 4, suscriptos y sellados. — (Expediente N.° 10.853 -U- 1935).

IX b) A la misma oficina: consistente en la provisión de ochocientas (800) líneas de abonados y novecientas (900) terminales, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 1 y el plano N.° 22.500 -J, corriente a fs. 2, suscriptos y sellados. — (Expediente N.° 18.904 -U- 1935).

(Mediante las instalaciones referidas en los detalles IX a) y IX b) se dotará a la oficina "Darwin" de una capacidad total de siete mil trescientas (7.300) líneas de abonados y siete mil setecientas (7.700) terminales).

X Oficina "Wilde", situada en la calle Avenida Mitre número 5429 (Provincia de Buenos Aires): consistente en la provisión de sesenta y cinco (65) líneas de abonados, mediante cuyas instalaciones se dotará a la mencionada oficina de una capacidad de doscientas cuarenta (240) líneas de abonados, de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 5 y los planos Nros. 20.592 - G; CR - 113 y CR - 114, corrientes a fs. 6, 7 y 8, suscritos y sellados. — (Expediente número 28.163 -U- 1934).

Art. 2.° — Esta autorización queda sujeta a las disposiciones de las Leyes Nros. 750 ½, 4.408 a las leyes y reglamentaciones que en adelante se dictaren y especialmente a las siguientes condiciones:

a) La Compañía queda obligada a proporcionar al público un sistema de comunicaciones unificado y eficiente de acuerdo con los adelantos de la técnica. — A tal efecto adoptará los nuevos inventos, aumentará el número de circuitos, la capacidad de sus instalaciones y procederá al perfeccionamiento de las mismas de manera que las comunicaciones a su cargo respondan a las exigencias de un buen servicio público.

b) La Compañía queda obligada a llevar en cada oficina en que se atienda pedidos de servicio, un registro en el que se anotará, con mención de fecha, numeradas y correlativamente, las solicitudes de provisión del servicio a nuevos abonados y las de traslado por cambio de domicilio, cuando no haya en el momento forma de proveer el pedido formulado. — A los solicitantes se les hará entrega en estos casos de una constancia firmada y sellada del pedido formulado con la fecha respectiva.

La provisión del servicio se hará guardando el orden de prioridad que corresponda.

Queda asimismo obligada la Compañía a poner a disposición del público un libro de quejas en cada una de las oficinas y cabinas que presten servicio al público, el que será rubricado y foliado previamente por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Los pedidos de provisión del servicio y los de traslado, existiendo facilidades disponibles en el radio de instalación sin cargo, aprobado por el Poder Ejecutivo para cada oficina, deberán ser satisfechos dentro de los veinte (20) días de haber sido presentados, y habiendo asimismo facilidades, dentro de los treinta (30) días los que debieran cumplirse fuera de dicho radio.

Cuando no existiesen facilidades, los plazos serán fijados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, teniendo en cuenta las circunstancias que en cada caso concurran, de acuerdo con los antecedentes suministrados por la Compañía.

c) La Compañía deberá proceder a la suspensión inmediata del servicio telefónico al abonado, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley de Telégrafos Nacionales número 750 1/2, debiendo en tales casos levantar el acta respectiva, dando cuenta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en virtud de la superintendencia que ejercita y a los efectos de la resolución ulterior que corresponda.

d) La Dirección General de Correos y Telégrafos fijará el plazo dentro del cual deberán terminarse las obras autorizadas para ser libradas al servicio público, de acuerdo a lo solicitado por la Compañía al presentar la memoria descriptiva y planos. — En el caso de que las obras se realicen por secciones o tramos, se fijarán en igual forma los plazos referidos con relación a cada uno de ellos. — El caso fortuito y la fuerza mayor como prórroga de plazo, así como las ampliaciones que se acuerden serán determinados y apreciados en cada caso por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

e) La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a disponer la inspección de las mismas una vez terminadas, quedando facultada para extender el certificado final de las obras autorizadas y ordenar su habilitación al servicio público, corriendo los gastos que se originen con tal motivo, por cuenta exclusiva de la compañía.

Cuando la importancia de la obra o la naturaleza de la misma así lo exigiere, la Dirección General de Correos y Telégrafos podrá realizar las inspecciones en la iniciación y prosecución de los trabajos, corriendo los gastos que demanden dichas inspecciones por cuenta de la Compañía.

f) En el perímetro de la localidad de "Wilde", en el caso correspondiente a la ampliación del equipo de esa oficina (expediente número 28.163 -U- 1934, citado en el detalle X), y en el perímetro de la Capital Federal en el caso de las demás oficinas cuyas ampliaciones de equipo se autorizan por el presente decreto, queda obligada la Compañía a dar servicio telefónico con el solo cobro de la tarifa de abono que tenga aprobada por el Poder Ejecutivo, sin pago alguno en concepto de "Subvención de líneas", dentro del radio de instalación sin cargo a convenirse entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía, para lo cual se tendrá en cuenta la densidad de población, desarrollo de la zona, número de abonados que soliciten el servicio telefónico o cualquier otro factor que por su naturaleza justifique la provisión de este servicio público.

El radio que se determine será ampliado a medida que las necesidades de las distintas zonas lo requieran, teniendo en cuenta las razones precedentemente enunciadas. En los casos en que el domicilio de los solicitantes se encuentre fuera del radio determinado, éstos deberán pagar en concepto de "subvención de líneas" la parte de línea que haya de construirse a partir del límite de la zona "libre de subvención".

La Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo el patrón que haya de regir para la fijación uniforme del importe a percibir en concepto de "subvención de líneas", dentro del ejido de la localidad de "Wilde", en el caso de la presente autorización acordada para esa oficina y dentro del ejido de la Capital Federal, en el caso de la autorización acordada por este decreto para las demás oficinas.

g) Las infracciones a las disposiciones que anteceden serán reprimidas por el Poder Ejecutivo con multas de cincuenta a un mil pesos moneda nacional, a propuesta de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de conformidad con las prescripciones de las leyes respectivas y sin perjuicio del ejercicio de los recursos correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Nombrando Oficial 9.° al doctor P. A. Maissa.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.757. — Expediente 22.140 -H- 1935 — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, propone al doctor Pedro Abel Maissa, para ocupar el cargo de Oficial 9.° (Radiólogo-Jefe del Gabinete de Electrorradiología) en virtud de haber obtenido en el concurso efectuado oportunamente las más altas clasificaciones para ocupar dicho cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Oficial 9.° (Radiólogo-Jefe del Gabinete de Electrorradiología), al Auxiliar Principal, (Radiólogo de la Sección Profilaxis y Asistencia de la Tuberculosis), doctor Pedro Abel Maissa (clase 1898, D. M. 2, M. 216.986), en reemplazo del doctor Francisco F. Clavijo, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.760. — Expediente 19.498 -C- 1935. — Vistas estas actuaciones elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Ernesto Palacios, Ayudante 2.°, con antigüedad de 4 de julio último.

Eduardo A. Casanova, Ayudante 2.°, con antigüedad de 19 julio último.

Domingo Ríboli, Ayudante 6.°, con antigüedad de 15 de julio último.

Luciano Segundo Maranguello, Ayudante 6.°, con antigüedad de 31 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal, con las categorías y antigüedad que en cada caso se expresa:

Carlos Alberto Della Rocca (clase 1909, D. M. 4, M. 531.439), Ayudante Principal, 1.° de agosto último; Lorenzo Perosino, (clase 1913, D. M. 3, matrícula 373.049), Ayudante 2.°, 24 de julio ppdo.; Angel Dionicio Paganini, (clase 1890, D. M. 29, M. 1.769.023), Ayudante 2.°, 1.° de agosto ppdo.; Luis Mariano Iglesias (clase 1903, D. M. 39, M. 2.566.742), Ayudante 2.°, 1.° de agosto ppdo.; Felipe Escobar (clase 1910, D. M. 15, M. 777.819), Ayudante 2.°, 1.° de agosto ppdo.; Francisco Basso (clase 1916, D. M. 39, M. 3.530.349) Ayudante 6.°, 1.° agosto; Antonio Cerdan (clase 1914, D. M. 40, M. 2.581.449) Ayudante 6.° 24 de julio; Juan de Dios Podestá, (clase 1915, D. M. 27, Matr. 1.641.500), Ayudante 6.°, 24 de julio; Teodoro Cena, (clase 1903, D. M. 27, M. 1.609.304), Ayudante 6.°, 24 de julio; Rodolfo Juan Dei Castelli, (clase 1916, D. M. 40, M. 2.583.855), Ayudante 6.° 24 de julio; Gregorio Mendieta, (clase 1915, D. M. 40, M. 2.582.580), Ayudante 6.°, 24 de julio; Gregorio Ladislao Walkoski, (clase 1908, D. M. 40, Matr. 2.570.398), Ayudante 6.°, 24 julio; Virgilio Aurelio Batalla (hijo), (clase 1913, D. M. 40, M. 2.581.102), Ayudante 6.°, 24 de julio; Carmelo Adolfo Regunaga, (clase 1916, D. M. 28, M. 1.714.630),

Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Angel Mericio Alvarenga, (clase 1908, D. M. 27, M. 1.626.106), Ayudante 6.° 1.° de agosto; Jorge Narciso Carballo, (clase 1915, D. M. 45, Matrícula 2.887.708), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Oscar Benito Olivares (clase 1911, D. M. 24, matrícula 1.461.965), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Fausto Ruiz (clase 1900, D. M. 44, M. 2.807.591), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Julio Raymundo Gómez (clase 1898, D. M. 48, M. 3.046.808), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Luis Sergio Jaime (clase 1916, D. M. 31, matrícula 971.500), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Eusebio Mariano Pérez (clase 1907, D. M. 32, M. 2.007.472), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Julio David Pereyra (clase 1916, D. M. 31, M. 1.971.712), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Arnaldo Colombo (clase 1906, D. M. 24, M. 1.397.561), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Domingo José Orsini (clase 1913, D. M. 36, matrícula 2.374.599), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Florentino Pérez (clase 1915, D. M. 31, M. 1.970.881), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Ubaldo Peregrino Díaz, (clase 1909, D. M. 31, M. 1.958.977), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Ramón Manzur (clase 1913, D. M. 30, matrícula 1.878.430), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Francisco Antonio Meloni (clase 1914, D. M. 36, M. 2.375.856), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Sixto Domingo Corria (clase 1909, D. M. 36, matrícula 2.363.217), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Antonio Lorenzo Chamorro (clase 1913, D. M. 62, M. 3.880.681), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; José Forquet (clase 1910, D. M. 15, M. 777.595), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; José Manuel López (clase 1897, D. M. 57, M. 3.587.135), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Ramón Salvador Costilla (clase 1897, D. M. 57, M. 3.596.986), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Juan Antonio Gómez, (menor), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Juan Carlos Alberto Delcanto (clase 1915, D. M. 31, M. 1.969.449), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Raúl Gualberto Morcon (clase 1917, D. M. 50, M. 3.215.064), Ayudante 6.°, 1.° de agosto; Néstor Domingo Luis Campodónico, (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Juan Carlos Méndez Paz, (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Arturo Trigueros (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Ernesto Rodolfo Baima (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Pablo Flores (menor) Ayudante 8.°, 1.° de agosto; José Miguel Roque Mendoza (menor) Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Luis Ramón Mazzini (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Lahir Caupolican Funes, (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Pablo Mauro Ruiz (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Eduardo Hernández Ruiz, (menor), Ayudante 8.°, 24 julio; Carlos Roberto Baer (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Pedro Mateo Ramonda (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Arturo José Gaspio (clase 1915, D. M. 46, M. 2.951.180), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Carlos Renée Agüero (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Ramón Alberto Delgado (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Manuel Isaac (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Guillermo Florán Medina (menor), Ayudante 5.°, 1.° de agosto; Domingo Niz (menor). Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Miguel Tanzola (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Héctor Arnoldo Revuelta (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Miguel Luis Sensosti (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Jorge Juan Witte (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Carlos Alberto Fiorito (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Jesus Lineonau (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Abel Julio Johansen, (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Alcides Natalio Escobio (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; José Ernesto Carranza (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Alfredo Jorge Demetrio Di Martino (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Silvestre Félix Sánchez (menor), Ayudante 8.°, 1.° de agosto; Luis Miguel Coronel (menor), 1.° de agosto (Ayudante 8.°).

Art. 3.° — Nómbrase interinamente en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias, sin goce de sueldo, acordada a los mismos, a las siguientes personas:

Amelia B. de Ricci, en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Rilo, desde el 26 de julio ppdo.

Pedro León Otheguy (clase 1913, D. M. 4, M. 549.510), en lugar de la Ayudante 2.°, Mercedes Carmen Boix, desde el 26 de julio ppdo.

Sara Mendes Guimaraes, en lugar del Ayudante 2.°, Emilio Gómez, a contar del 29 de julio último.

Art. 4.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes en lugar de empleados que se hallan alejados de sus puestos y con imputación al Anexo B, inciso 4, ítem 1, partida global 2, a las siguientes personas:

Antonio Falguera (clase 1905, D. M. 4, M. 501.703), como Ayudante Principal, a contar del 25 de julio.

Juan José Lauría (clase 1912, D. M. 18, M. 1.016.849), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Rodolfo Rafael Laurín, a contar del 26 de julio ppdo.

Gregorio Nacianceno Baca Cardozo, (clase 1911, D. M. 30, M. 1.872.038), como Ayudante 7.° en lugar del Ayudante 6.°, Argentino Manuel Midón, a contar del 26 de julio ppdo.

Coevel Américo Pimienta (clase 1912, D. M. 39, M. 2.525.815), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Pedro Ferrando, a contar del 26 de julio ppdo.

Armando Pablo Brizuela (clase 1915, D. M. 47, M. 3.003.427) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Casto Jacinto Brizuela, a contar del 29 de julio ppdo.

Luis José Michetto (menor), en lugar del Ayudante 8.°, Abel Humberto Carriére (clase 1914, D. M. 33, matrícula 2.187.343) éste en vez del Ayudante 6.°, Mateo Daniel Vázquez, a contar del 31 de julio ppdo.

Salvador Faila (clase 1913, D. M. 60, M. 3.779.253), en lugar del Ayudante 6.°, Felipe Genaro Vélez, a contar del 31 de pulio ppdo.

Art. 5.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Segundo Marcelo González (clase 1895, D. M. 57, M. 3.593.597), Auxiliar 7.°, a Auxiliar 5.°, desde el 23 de julio ppdo.

Eduardo Bernabé Heredia Soria (clase 1899, D. M. 57, M. 3.587.144), Auxiliar 6.° a Auxiliar 5.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Luis M. Agüero (clase 1890, D. M. 57, M. 3.587.270), Auxiliar 6.° a Auxiliar 5.°, desde el 1.° de agosto último.

Justino Fermín Gazcón (clase 1897, D. M. 28, M. 1.690.132), Auxiliar 7.° a Auxiliar 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Román Jesús Cinto (clase 1906, D. M. 1, M. 32.295), Auxiliar 8.° a Auxiliar 7.°, desde el 1.° de agosto último.

Domingo Giampietro (clase 1904, D. M. 33, M. 2.103.008), Auxiliar 8.° a Auxiliar 7.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Francisco J. Cueto (clase 1902, D. M. 46, M. 2.926.882), Ayudante Principal a Auxiliar 8.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Severo Lizarraga (clase 1901, D. M. 64, M. 3.962.857), Ayudante Principal a Auxiliar 8.°, desde el 24 de julio ppdo.

Elías Elías (clase 1904, D. M. 24, matrícula 1.411.473), Ayudante Principal a Auxiliar 8.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Eduardo Mulleady (clase 1897, D. M. 18, M. 957.090), Ayudante Principal a Auxiliar 8.°, desde el 1.° de agosto último.

Ricardo Julio Schiaffino (clase 1914, D. M. 1, M. 139.779), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Servillano Benítez (clase 1901, D. M. 39, M. 2.537.222), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Pedro Campos (clase 1915, D. M. 41, M. 2.637.443), Ayudante 6.° a Ayudante 2.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Francisco Melitón Barroso (clase 1907. D. M. 51, M. 3.289.775), Ayud[illegible] a Ayudante 2.°. desde el 1.° de agosto ppdo.

Santiago Alejandro Cerrezuela (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Florencio Marcelo Cisterna (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Santiago Esteban (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Juan Carlos Udrizard (clase 1916, D. M. 30, M. 1.887.296), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde 1.° de agosto ppdo.

Carlos Comiero (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Bernardo Blázquez (menor), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Oscar Silvano Contreras (clase 1917, D. M. 24, M. 1.485.490), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Ignacio Gutiérrez (clase 1917, D. M. 36, M. 2.382.680), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Cornelio Francisco Rolón (clase 1916, D. M. 31, M. 1.972.570), Ayudante 8.° a Ayudante 6.°, desde el 1.° de agosto ppdo.

Art. 6.° — Déjanse sin efecto los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Carlos Alan Ainsworth, Ayudante Principal, con antigüedad de 25 de julio ppdo.

Carmelo Adolfo Regunaga, Ayudante 8.°, con antigüedad de 25 de julio ppdo.

Art. 7.° — Déjanse cesantes, por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Blas Rioja Caiargo, Ayudante 2.°, desde el 4 de junio último.

Doro Martínez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 23 de julio ppdo.

Art. 8.° — Sxonéranse a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Juan Bautista Spolita, Ayudante Principal, con anterioridad al 1.° de junio ppdo.

Roque Juan Amaro, Ayudante 2.°, con antigüedad de 22 de junio ppdo.

José Luis Vásquez, Ayudante 2.°, con antigüedad de 8 de abril de 1933.

Domingo Manuel Pereyra, Ayudante 8.°, con antigüedad de 21 de junio ppdo.

Art. 9.° — Conviértese en exoneración la cesantía del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Horacio Andrés Güemes, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de mayo de 1935.

Art. 10. — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Horacio Señorino, a favor de Horacio Señoriño, Auxiliar 6.°

Los de Domingo Copini, Domingo Capini y Domingo Capani, a favor de Domingo Copani, Ayudante Principal.

Los de Alfonso Calvo y Alfredo Clavo, a favor de Alfredo Calvo, Ayudante Principal.

El de Tomás del Carmen González, a favor de Tomás del Corazón de Jesús González, Ayudante 2.°

El de Emilio Guimarey, a favor de Gabino Guimarey, Ayudante 2.°

El de Alejandro Carreras, a favor de Felipe Alejandro Carreras, Ayudante 2.°

El de Luz Divina Alvarez, a favor de Luz Divina Alvarez de López, Ayudante 2.°

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.758. — Expte. 18.185-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudantes Principales. — Dino Gervasio Campos (Clase 1914, D. M. 61, M. 3.839.338) con antigüedad de 11 de julio ppdo.; Ramón Rosa García, (Clase 1910, D. M. 1, M. 596.089) con antigüedad de 12 de julio ppdo.; Edmundo Tramonti, (Clase 1913, D. M. 15, Matrícula 1.044.910); con antigüedad de 13 de julio ppdo.; Luis Juan Cembrano, (Clase 1903, D. M. 33, M. 2.122.418) con antigüedad de 5 de julio ppdo.

Ayudantes 2.° — Pedro Prolongo, (Clase 1915, D. M. 3, M. 373.054) con antigüedad de 11 de julio ppdo.; Horacio Marote, (Clase 1910, D. M. 30, M. 1.862.596) con antigüedad de 5 de julio ppdo.; Héctor Ernesto Díaz, (Clase 1911, D. M. 25, M. 1.568.271) con antigüedad de 13 de julio ppdo.; Genaro Lindor Figueróa (Clase 1907, D. M. 4.°, M. 500.339); César Federico Segura, (menor) con antigüedades de 12 de julio ppdo.; Luis Appolinari (Clase 1911, D. M. 44, M. 2.833.879) con antigüedad de 16 de julio ppdo.; José Antonio Mujica (Cl. 1912, D. M. 45, M. 2.882.495); Ramón Teodomiro Ruiz (Clase 1912, D. M. 48, M. 3.066.364); Fernando Gabriel Isequilla (Clase 1916, D. M. 43, M. 2.775.346); con antigüedades de 15 de julio ppdo.

Ayudantes 6.° — Isidro Ernesto Machain (Clase 1911, D. M. 13, Matrícula 636.105) con antigüedad de 16 de julio ppdo.; Ricardo Casaufon (Cl. 1910, D. M. 59, M. 3.720.274); José Rodríguez (Clase 1916, D. M. 61, Matrícula 3.785.046); Bernardo Moya (Cl. 1916, D. M. 61, M. 3.785.030); Alfonso Natanael Morello (Clase 1899, D. M. 60, M. 3.763.347); Telésforo de Jesús Especho, (Clase 1906, D. M. 59, M. 3.711.059) con antigüedades de 17 de julio ppdo.; Jesús María Almirón (Clase 1908, D. M. 14, M. 666.421); Bernardo Giolitti (Cl. 1909, D. M. 46, M. 2.918.288) Alberto Guillermo Garnero (Clase 1916, D. M. 44, M. 2.841.585) con antigüedades de 15 de julio ppdo.; Alejandro Salgado (Clase 1914, D. M. 65, M. 1.568.830) con antigüedad de 8 de julio ppdo.; Saturnino Núñez (menor) con antigüedad de 13 de julio ppdo.; Abel Alfredo Strumia (Clase 1915, D. M. 15, Matrícula 1.309.121); Héctor Ignacio Suárez (Clase 1911, D. M. 43, M. 2.764.439); Pablo Ramón Campos (Clase 1906, D. M. 48, M. 3.052.012); Luis Pío Grasso (Clase 1913, D. M. 50, M. 3.209.849); Carlos Ramón Alaniz (Clase 1913, D. M. 50, M. 3.209.269) Luciano Segundo Marengüello (Clase 1889, D. M. 45, M. 2.862.376); Arturo Rodríguez (Clase 1916, D. M. 30, M. 3.213.879), con antigüedades de 15 de julio ppdo.

Ayudantes 8.° — Guillermo Percy Roberts (menor) con antigüedad de 11 de julio ppdo.; Hugo Armando Uñates (menor) Juan Belarmino Villavicencio (menor); Antonio Torressi (menor) con antiguüdades de 17 de julio ppdo.; José Oscar Vázquez (menor) con antiguedad de 15 de julio ppdo.; Domingo Florencio Beliera (menor); Juan Moldovan (menor); Armando Raúl Reviglio (menor): Ernesto Musumeci (menor); José Ismael Gutiérrez (menor) Pedro Gallo Barragán (menor) con antigüedades de 8 de julio ppdo.; Benito de León (menor); Eustaquio Nicolás Eduardo Bustamante (menor) con antigüedad de 11 de julio ppdo.; Daniel Sánchez (menor); Carlos Castaño (menor); Miguel Angel Gómez (menor); Oscar Martín Fidalgo (menor) con antigüedades de 12 de julio ppdo.; Pedro Adolfo Crivelli (menor); Alfredo Demetrio Rocaman (menor) con antigüedades de 13 de julio ppdo.; Juan Carlos Ríos (menor); Julio Alberto Gerban (menor); José Fernández (menor); Aquiles Santiago Beretta (menor); Franklin Prado (menor); Raúl Fernando Oliva (menor); Angel Raúl Nervi (menor); Eduardo Francisco Heredia (menor); Delfor Gustavo Roque (me-

nor) con antigüedades de 15 de julio ppdo.; Benigno Raúl Lorenzo (menor) con antigüedad de 17 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias acordadas a los mismos, sin goce de sueldo, a las siguientes personas:

Sara Méndes Guimaraes, en lugar del Ayudante 2.°, Rolando D'Alessandro (Clase 1905, D. M. 1.°, M. 33.375), éste en vez del Ayudante Principal, Egon Julio Anschutz; mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 11 de julio ppdo.;

Manuel Urbano Zamora (Clase 1913, D. M. 3.°, 366.425, en lugar del Ayudante 2.°, Carmen Juan Santucho, (Cl. 1892, D. M. 34, M. 2.241.299) éste en vez del Ayudante Principal, José Patricio Aragón (Clase 1892, D. M. 3.°, M. 305.840), y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Desiderio Fermín Acuña, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 11 de julio ppdo.;

Lucía Delorme, en lugar del Ayudante 2.°, Rodrigo José Collín Munro Campell (Clase 1911, D. M. 1.°, M. 106.015) y éste en vez del Ayudante Principal, Mauricio Alejandro Suárez, mientras dure la licencia acordada a éste a contar del 11 de julio ppdo.;

Carlos A. Fanjul (Clase 1908, D. M. 43, M. 2.747.381), en lugar del Ayudante 2.°, Luis Natalio Bombocino (Clase 1911, D. M. 1, M. 106.065) éste en vez del Ayudante Principal, Wilfredo Padró Martín José María Deden (Cl. 1912, D. M. 4, M. 546.910) y este en sustitución del Auxiliar 8.°, Jorge Pablo Del Villar Bazo, mientras dure la licencia acordada a éste y a contar del 11 de julio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, reemplazantes provisorios, con imputación al Anexo B., inciso 4.°, ítem 1, partida Global 2, a las siguientes personas:

Remo Celestino Aimone, (Clase 1917. D. M. 65, M. 1.574.279) como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante 2.°, Pedro Antonio Revello, a contar del 11 de julio ppdo.;

Jorge Antonio Spasoff (menor) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Ramón Urrutía, a contar del 11 de julio ppdo.;

Francisco Esteban Pirez (Clase 1909, D. M. 30, M. 1.860.913) como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Antonio Edmundo Aphalo, a contar del 16 de julio ppdo.;

Raúl Vigil Mendoza (Clase 1901, D. M. 52, M. 3.368.804) en lugar del Ayudante 2.°, Primo González, a contar del 17 de julio ppdo.;

Carlos Alberto Méndez (Clase 1916, D. M. 15, M. 1.908.541), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Ramón G. Campusano, a contar del 18 de julio ppdo.;

Normando César Gómez (menor), como Ayudante 6.°, en lugar del Ayudante Principal, Jorge Alejandro Espoz, a contar del 18 de julio ppdo.

Art 4.° — Reintégrase a su anterior puesto al ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Donato Ruiz (Clase 1894, D. M. 22, Matríc. 1.255.845) como Ayudante 2.°, con antigüedad de 15 de julio ppdo.

Art. 5.° — Asciéndense a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliar 1.° — Al Auxiliar 2.° Pedro Ricardo Etchegaray (Clase 1889, D. M. 17, M. 904.876), con antigüedad 12 julio ppdo.;

Auxiliar 2.° — A los Auxiliares 3.°, Edmundo Sachery (Clase 1895, D. M. 4.°, M. 509.777); Juan Alberto Villa, (Clase 1900, D. M. 24, M. 1.429.783) con antigüedades de 13 julio ppdo.;

Auxiliar 3.° — Al Auxiliar 4.°, Cristóbal Zacarías Faust (Clase 1896, D. M. 42, M. 2.676.986) antigüedad de 11 julio ppdo.;

Auxiliar 5.° — Al Auxiliar 6.°, Apolinario Liborio Torres Ramírez (Clase 1895, D. M. 31, M. 1.934.150) antigüedad 17 de julio ppdo.;

Auxiliar 6.° — Al Auxiliar 7.°, Abelardo Alonso (Clase 1898, D. M. 35, M. 2.276.001) antigüedad de 17 julio ppdo.;

Auxiliar 7.° — Al Auxiliar 8.°, Saturnino Genaro Antonio Marcos (Clase 1908, D. M. 61, M. 3.893.039), con antigüedad de 16 de julio ppdo.;

Auxiliar 8.° — Al Ayudante Principal, Rosendo Omar Areses (Cl. 1900, D. M. 30, M. 1.838.667) antigüedad 12 de julio ppdo.

Ayudantes Principales — A los Ayudantes 2.°, Pedro Ramón Martinelli (Clase 1912, D. M. 15, M. 1.044.764); Francisco Elías Argüello (Clase 1911, D. M. 47, M. 2.998.368); con antigüedad de 8 de julio ppdo.; Juan Francisco Delarada (Clase 1911, D. M. 65, M. 1.563.874) con antigüedad de 11 de julio ppdo.; Silvestre Sosa (Clase 1906, D. M. 64, M. 3.976.230) con antigüedad de 12 de julio ppdo.; Pablo Luis Legnani (Clase 1908, D. M. 65, Matríc. 1.543.870) con antigüedad de 16 de julio ppdo.;

Ayudantes 2.° — A los Ayudantes 6.°, Pastora Rodríguez, con antigüedad de 8 de julio ppdo.; Ignacio Miguel Ciliberti (Clase 1908, D. M. 43, Matríc. 2.726.304); Carlos María Figari (Clase 1914, D. M. 31, M. 1.971.116); Arturo Blas Silva (Clase 1915, D. M. 40, M. 2.581.386) con antigüedades de 15 de julio ppdo.; José de la Cruz Acuña (Clase 1915, D. M. 29, M. 1.784.197) con antigüedad de 16 de julio ppdo.; Rosareda Vega Vda. de Betbeder, con antigüedad de 17 de julio ppdo.;

Ayudante 6.° — Al Ayudante 8.°, Alfredo Gabach Dalpra, (menor) con tigüedad de 12 de julio ppdo.

Art. 6.° — Modifícanse las categorías de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Teófilo Cruz, de Auxiliar 8.°, a Ayudante Principal, con antigüedad de 8 de julio ppdo.;

Fausto Antonio Díaz, de Ayudante Principal a Ayudante 2.°, con antigüedad de 11 de julio ppdo.

Art. 7.° — Déjase sin efecto la designación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Horacio Marote, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de julio ppdo.

Art. 8.° — Límitase los servicios del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Alberto Eloy Alvarez, Ayudante 8.°, con antigüedad de 8 de julio ppdo.

Art. 9.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Amparo Martínez Bustamante, a favor de Amparo Nieves Martínez Bustamante, Auxiliar 6.°;

Los de Evaristo L. Vallejos y Evaristo Vallejo, a favor de Evaristo Luciano Vallejo, Auxiliar 6.°;

Los de Beatriz Amelia Corral y Beatriz Corral, a favor de Beatriz Amalia Corral de Rimold, Auxiliar 8.°;

El de María March, a favor de Graciana María March, Auxiliar 8.°;

El de Angel Carlucci, a favor de Angel Dionisio Carlucci, Ayudante Principal;

El de Clorinda Macchelli, a favor de Clorinda Elisa Elvira Macchelli, Ayudante Principal;

El de José Plaza; a favor de José Domingo Plaza, Ayudante Principal;

El de Blas Falomir, a favor de Blas Onofré Falomir, Ayudante Principal;

Los de Américo Borello y Américo Borelli, a favor de Juan Américo Antonio Borelli, Ayudante Principal;

El de Ercilla Oliva, a favor de María Ersilla Oliva, Ayudante 2.°;

El de Roque Faraci, a favor de Roque Faracci, Ayudante 2.°;

El de Blanca María Angélica González, a favor de Blanca María Angélica González de Hoppe, Ayudante 2.°;

El de Amalia Elsa Ricardos, a favor de Amalia Elsa Ricardes de González Guerrero, Ayudante 2.°;

El de Angel Marcos José Naggi, a favor de Angel Naggi, Ayudante 2.°;

El de Alcira Luján, a favor de Alcira Luján de Pardo, Ayudante 2.°;

Los de José M. Villar y José María Villa, a favor de José María Villar, Ayudante 2.°;

El de José Manuel Carusillo, a favor de José Carusillo, Ayudante 8.°

Art. 10. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Gilberto Odoardo Carou, Auxiliar 8.°, con antigüedad de 28 de jjunio ppdo.;

Luis Pedro Penatti, Ayudante 2.°, con antigüedad de 4 de julio ppdo.;

María Josefa B. de Tarallo, Ayudante 2.°, con antigüedad de 19 de junio ppdo.;

Manuel Gervasio Bonastre, Ayudante 2.°, con antigüedad de 2 de julio ppdo.;

Edgardo Moscatelli, Ayudante 2.°, con antigüedad de 10 de junio ppdo.;

Agustín Alberto Dundo, Ayudante 6.°, con antigüedad de 11 de mayo ppdo.;

Héctor Ambrosio Astrada, Ayudante 8.°, con antigüedad de 30 de junio ppdo.;

Héctor Juan Romero, Ayudante 8.°, con antigüedad de 8 de junio ppdo.

Art. 11. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicios a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José Primitivo Alcaráz, Ayudante 2.°, con antigüedad de 14 de junio ppdo.;

Fermín Néstor Luna, Ayudante 6.°, con antigüedad de 27 de mayo ppdo.;

José Miguel Aredes, Ayudante 6.°, con antigüedad de 12 de junio ppdo.

Art. 12. — Exonérase el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Juan Pedro Sanmillán, Ayudante Principal, con antigüedad de 4 de mayo ppdo.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935

66.759. — Expte. 18.685-C-1935. — Vistas las propuestas elevadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal con la categoría y antigüedad que en cada caso se expresa:

Ayudantes Principales. — Manuel Santiago Sánchez Guerra (Clase 1899, D. M. 2, M. 192.493), con antigüedad de 18 de julio ppdo.; Antonio Manuel Julián González (Clase 1908 D. M. 66, M. 1.588.552), con antigüedad de 19 de julio ppdo.; Marino Cantarell Ludueña (Clase 1913, D. M. 53, M. 3.412.387); Edgardo Alberto Acosta (Clase 1912, D. M. Compl., M. 597.229), con antigüedades de 22 de julio ppdo.; Jorge Enrique Gravier (Clase 1917, D. M. 4.°, M. 428.694), con antigüedad de 23 de julio ppdo.;

Ayudante 2.° — Ramiro Varela (Clase 1911, D. M. 3, M. 365.192) con antigüedad de 18 de julio ppdo.; María Isabel Gagliardi de Alvarez, con antigüedad de 20 de julio ppdo.; José Silva (Clase 1916, D. M. 1.°, M. 140.678) con antigüedad de 22 de julio ppdo.;

Ayudantes 6.° — Marcelino Alberto Bassi (Clase 1903, D. M. 36, Matrícula 2.313.202); Carlos Sartorio (Cl. 1910, D. M. 68, M. 820.790); Ignacio Juan Ocampo (Clase 1913, D. M. 68, Matrícula 1.487.876); Salvador Reale (Clase 1906, D. M. 15, M. 723.595); Eduardo Tomás García (Clase 1910, D. M. 13, M. 635.168) con antigüedades de 18 de julio ppdo.; Felipe Genaro Vélez (Clase 1906, D. M. 67, M. 3.815.275) con antigüedad de 17 de julio ppdo.; Héctor Martín (Clase 1916, D. M. 65, M. 1.573.814) con antigüedad de 18 de julio ppdo.; Cristóbal Isauro Molina, (Cl. 1896, D. M. 50, M. 3.175.215); Elio Caferri (Clase 1913, D. M. 24, Matrícula 1.472.120); Modesto Martínez Gambino (Clase 1913, D. M. 24, M. 1.470.373); José Budassi (Clase 1916, D. M. 24, M. 1.484.925); José Nemé (Clase 1915, D. M. 24, M. 1.476.657); Amado Julio Espíndola (Clase 1911, D. M. 36, Matríc. 2.359.510), con antigüedades de 19 de julio ppdo.; Alejo Cayetano Sorrentino (Clase 1912, D. M. 13, M. 637.674); José Gallo (Clase 1914, D. M. 18, M. 1.024.088); José Leoncio Castelli (Clase 1909, D. M. 13, M. 633.096); Ismael Pereyra (Clase 1905, D. M. 45, Matríc. 2.724.570); Roberto Antonio Brunetti (Clase 1916, D. M. 42, M. 2.705.420); José María Tránsito Peralta (Cl. 1914 D. M. 48, M. 2.636.285); Luis José Fernández (Clase 1911, D. M. 3.°, Matríc. 2.171.007); Benjamín Vieyra, (Clase 1908, D. M. 33, M. 2.123.861); Santiago Gregorio Garicorta (Clase 1909, D. M. 33, M. 2.160.166); Isaac Bernstein (Clase 1905, D. M. 33, M. 2.147.025); Alfredo Palavicino (Clase 1916, D. M. 33, M. 2.194.054); Benito Ricardo Correu (Clase 1917, D. M. 39, Matrícula 3.550.701); Juan Rafael Ferrer, (Clase 1916, D. M. 39, M. 3.549.557); Rufino Zalazar (Clase 1913, D. M. 27, Matríc. 1.639.953); Guillermo Sánchez (Clase 1909, D. M. 38, M. 2.470.963); Florencio Primitivo Olivera (Clase 1910, D. M. 39, M. 2.543.888); Ricardo Orellano (Clase 1913, D. M. 36, Matrícula 2.374.708) con antigüedades de 20 de julio ppdo.; Cayetano Celestino Failla (Clase 1914, D. M. 57, M. 3.609.240); José Antonio Villalba (Clase 1902, D. M. 43, M. 2.749.601); Juan Carlos Castro (Clase 1914, D. M. 57, Matrícula 3.610.153); Modesto Benigno García (Clase 1909, D. M. 27, M. 1.626.653); Ramón Aranda (Clase 1908, D. M. 27, M. 1.600.386); Neldo Serrano (Cl. 1915, D. M. 63, M. 3.884.648); Víctor Raúl Carrizo (menor); José Martín Giménez (Clase 1908, D. M. 62, M. 3.875.297); Martín Barrios (Clase 1910, D. M. 27, 1.633.094); Pastor Angel Ponce (Hijo) (Clase 1894, D. M. 53, M. 3.411.302); Juan de Dios Oscar Herrera (Cl. 1916, D. M. 42, M. 2.704.120); Oscar Alberto Bustamante (Clase 1913, D. M. 48, M. 3.067.362); con antigüedad de 22 de julio ppdo.;

Ayudantes 8.° — Vicente Constantino Encalada (menor), con antigüedad de 22 de julio ppdo.; Fernando Eugenio Lagger (menor), con antigüedad de 18 de julio ppdo.; Sixto Wenceslao Gatica (menor); José Luis Fernández (menor); Atilio Genaro Boccardo (menor); Miguel Angel Cisera (menor); Héctor Luis Rufino (menor) con antigüedades de 19 de julio ppdo.; Milcíades Segundo Gómez (menor); José Eduardo Silva (menor); Angel Sánchez (menor); Luis Arnaldo Tabares (menor); Emilio Jajan (menor); Manuel Ríos (menor); Alfredo Máximo Gómez (menor); Bernabé Ramón Almirón (menor) con antigüedades de 20 de julio ppdo.; Carlos Santiago Robles Medina (menor); Sixto Mario Villafañe (menor); Antonio Guidet (menor); Antonio Manzur (menor); Elías Benedicto Llano (menor); Eusebio Rosembe Juárez (Clase 1916, D. M. 63, Matrícula 3.888.518); Manuel Sanz (menor) Mario Antonio Carillo (menor); José Luis Volonte (menor); Víctor Ricardo Alvarez (menor); Juan Jalil (menor); con antigüedaddes de 22 de julio ppdo.; Rogelio Abascal Fernández (menor); Gumersindo Garzón (Clase-1915, D. M. 63, M. 3.945.922); Carmelo Adolfo Regunaga (Clase 1916, D. M. 28, Matrícula 1.714.630); con antigüedad de 23 de julio ppdo.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, como reemplazantes de los titulares mientras duren las licencias sin goce de sueldo acordadas a los mismos, a las siguientes personas:

Delia Clementina Cipriana del Rosario Noroña de Ruiz, en lugar de la Ayudante 2.°, Camila Angela Zugasti, y ésta en vez del Ayudante Principal José Ferregno, a contar del 16 de julio ppdo.;

Adela R. de Franca, en lugar de la Ayudante 2.°, Amalia Guiñazú, a contar del 16 de julio ppdo.;

Remigia Nadal de Varela, en lugar del Ayudante 2.°, Francisco Saccomano (Clase 1897, D. M. 1.°, M. 65.723), éste en vez del Ayudante Principal, Prudencio Elicabide (Clase 1897, D. M. 23, M. 1.321.221); y éste en sustitución del Auxiliar 8.°, Luis Hermenegildo Justino Pignataro, a contar del 19 de julio ppdo.;

Alejandro A. Amenábar (Clase 1916, D. M. 4.°, M. 428.292), en lugar del Ayudante Principal, Carlos B. Rocco, a contar del 22 de julio ppdo.

Art. 3.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, empleados provisorios, con imputación al Anexo B, inciso 4.°, ítem 1, partida Global 2.

Manuel Agapito Gorjón (menor) como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Pío Bernardino Domínguez, a contar del 23 de julio ppdo.;

Angel Sánchez (hijo) (Clase 1911, D. M. 22, M. 1.283.001); como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Marcelo Buatois, a contar del 23 de julio ppdo.;

Juan Ignacio Barbas (menor), como Ayudante 8.°, en lugar del Ayudante 2.°, Teodoro Renato Lanaro, a contar del 24 de julio ppdo.;

Sarquis Jalil (Clase 1915, D. M. 66, M. 1.595.722), como Ayudante 7.°, en lugar del Ayudante 2.°, Alberto Adan Asencio, a contar del 24 de julio ppdo.

Art. 4.° — Desígnase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ayudante 6.°, desde el 22 de julio al 30 de septiembre próximo, a don José Raimundo Ruiz, (Clase 1913, D. M. 61, M. 3.836.877).

Art. 5.° — Asciéndense en la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los siguientes empleados:

Auxiliar 4.° — Al Auxiliar 5.°, Manuel Damián Triviño (Clase 1899, D. M. 51, M. 3.265.439), con antigüedad de 18 de julio ppdo.;

Auxiliar 5.° — Al Auxiliar 6.°, Arturo Gudiño (Clase 1897, D. M. 33, M. 2.122.954) con antigüedad de 18 de julio ppdo.;

Auxiliares 7.° — Al Auxiliar 8.°, Ernesto Artundo (Clase 1896, D. M. 46, M. 2.926.702) y al Ayudante Principal, Víctor Zamudio (Clase 1895, D. M. 61, M. 2.816.058) con antigüedades de 18 de julio ppdo.;

Auxiliar 8.° — Al Ayudante Principal, Vicente Vichi (Clase 1901, D. M. 34, M. 2.208.724) con antigüedad de 22 de julio ppdo.;

Ayudantes 2.° — A los Ayudantes 6.°, Francisco Guillermo González (menor); Conrado Demetrio González (Clase 1916, D. M. 66, M. 1.596.316) con antigüedades de 18 de julio ppdo.;

Ayudante 6.° — Al Ayudante 8.°, Joaquín Alvarez (menor) con antigüedad de 19 de julio ppdo.

Art. 6.° — Déjase sin efecto la designación del Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Dino Gervasio Campos, Ayudante Principal, con antigüedad de 22 de julio ppdo.

Art. 7.° — Limítanse los servicios de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Salvador Faila, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de julio ppdo.;

Remo Celestino Aimone, Ayudante 6.°, con antigüedad de 18 de julio ppdo.

Art. 8.° — Rectifícanse los nombramientos de los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

El de Francisco Di Diego, a favor de Francisco de Diego, Auxiliar 3.°;

El de José Sánchez, a favor de José Cruz Sánchez, Auxiliar 4.°;

El de José Bruzga, a favor de José Bruzza, Auxiliar 6.°;

Los de Antonio Cornacchioni y Antonio Cornachione, a favor de Antonio Cornachioni, Auxiliar 7.°;

Los de Oronzo Devarisi y Oronzo Devaris, a favor de Oronzo De Varis, Ayudante Principal;

El de María Tessio Villanueva, a favor de María Tessio Villanueva de Dolley, Ayudante Principal;

El de Carmen Guerrero, a favor de María del Carmen Victoria Guerrero, Ayudante Principal.

Art. 9.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

José María Ferro, Auxiliar 6.°, con antigüedad de 16 de julio ppdo.;

Adolfo Pedro Cánepa, Ayudante 2.°, con antigüedad de 12 de julio ppdo.;

Mariano Tristán Castiñeiras, Ayudante 6.°, con antigüedad de 14 de julio ppdo.

Art. 10. — Déjanse cesantes por razones de mejor servicios a los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Publio Raúl Arias, Ayudante Principal, con antigüedad de 17 Aníbal Apolinario Galván, Ayudante 2.°, con antigüedad de 17 de julio ppdo.

Art. 11. — Exonérase al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Ricardo Teodoro Dasso, Ayudante Principal, con antigüedad de 26 de mayo ppdo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Disponiendo que los Comisionados para intervenir en las provincias, rendirán cuenta de los fondos que recibieren.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935.

66.770. — Habiéndose creado la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, conforme a lo establecido en el S. Acuerdo de Ministros del 14 de julio de 1931, y, siendo necesario, uniformar procedimientos que conduzcan a su mejor cumplimiento, máxime, en lo que respecta a las Intervenciones Nacionales designadas por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a numerosos precedentes se ha podido establecer que en los casos de reclamaciones de pago de haberes, viáticos, remuneraciones extraordinarias, servicios ferroviarios y fluviales etc., ha sido costoso poder determinar con precisión, la prestación de los servicios pertinentes en base a cuya constatación deben practicarse las liquidaciones respectivas;

Que, en consecuencia, corresponde al Poder Ejecutivo, fijar normas que permitan en lo sucesivo, —a la par de una información precisa,— la de documentarse mediante la formación de un archivo que registre todos los actos de los señores Interventores, reflejando, por lo tanto, todos los antecedentes del cometido de la misión que se le encomendara;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Los señores Comisionados designados por el Poder Ejecutivo, para intervenir en las Provincias, rendirán cuenta de los fondos que recibieron del Gobierno Nacional a la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, debiendo, al efecto, remitir por duplicado la documentación pertinente, llenando los extremos exigidos por el Acuerdo de 10 de febrero de 1932.

Art. 2.° — Los Interventores dispondrán, en cada caso, la formación de un archivo, en el cual se registrarán los decretos, resoluciones, planillas demostrativas del personal a sus órdenes que perciban sus emulentos con cargo a los fondos del Erario Nacional, especificando duración de prestación de servicios y las fechas de los respectivos nombramientos o cesantías.

Art. 3.° — Terminada la misión, los señores Interventores, harán entrega del mencionado archivo al Ministerio del Interior.

Art. 4.° — Insértase, publíquese y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Trasladando a funcionarios dentro del Cuerpo Consular

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.134. — 95. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládanse:

Al Consulado General en Viena, al actual Cónsul General en Asunción, don Conrado L. Menchaca;

Al Consulado General en Asunción, al Cónsul General don Miguel Alfredo Molina, actualmente en Sevilla;

Al Consulado en Villa Encarnación (Paraguay), al actual Cónsul en Villagarcía de Arosa, don José R. Camino;

Al Consulado General en Nueva York, como Cónsul Auxiliar, al actual Cónsul en Concepción, don Martín Luis Drago;

Al Consulado en Madrid, al actual Cónsul en Gijón, don Ricardo Spangemberg Seguí;

Al Consulado en San Sebastián, al actual Cónsul en Antofogasta, don Juan Carlos Massa;

Al Consulado en Antofogasta, al actual Cónsul en Valdivia, don Clorindo Mendicta;

Al Consulado en Melo (R. O. del Uruguay), al actual Cónsul en San Sebastián, don Emilio De Matteis y al Consulado en Filadelfia, al actual Canciller del Consulado General en Nueva York, don Juan M. Gutiérrez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptando la renuncia presentada por el señor Ernesto J. Ceretti, del cargo de Canciller.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.133. — 96. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de segunda clase del Consulado General de la República en Asunción, don Ernesto J. Ceretti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando a la Legación en Alemania, al Secretario de primera clase en la Embajada del Brasil, señor Francisco de Veyga.

Buenos Aires, Julio 27 de 1935.

64.132. — 98. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase a la Legación de la República en Alemania, al actual Secretario de primera clase de la Embajada Argentina en el Brasil, don Francisco de Veyga (hijo).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando una Comisión Mixta Encargada del Estudio de los Ferrocarriles Trasandinos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1935.

64.539. — 99. — Visto el protocolo firmado en Buenos Aires, el 2 de julio del corriente año, por el cual los Gobiernos de la República Argentina y de la República de Chile se comprometieron a designar una "Comisión Mixta Encargada del Estudio de los Ferrocarriles Trasandinos", y

Atento lo dispuesto en el artículo del del citado Protocolo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión presidida por el doctor F. Agustín Pinedo, Director General de Aduanas e integrada por los doctores Pablo Santos Muñoz, Primer Secretario de Embajada y Carlos L. Torriani, Subjefe de la División Comercial, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; doctor Ovidio V. Schiopetto, Subdirector de Economía Rural y Estadística por el Ministerio de Agricultura; ingenieros Carlos Germán Frers, Adolfo P. Farengo y Guido C. Belzoni, por el Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Esta Comisión llevará a cabo los estudios mencionados en el artículo III del Protocolo indispensables para establecer el tráfico trasandino por Juncal y otros puntos sobre bases que garanticen la seguridad y continuidad de los servicios, tanto desde el punto de vista técnico como económico.

Art. 3.° — La Comisión podrá dirigirse a las reparticiones públicas, a la Comisión para el estudio del Comercio Exterior y a las organizaciones gremiales e industriales, recabando los datos e informaciones que considere convenientes.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los ramos de Relaciones Exteriores y Culto, Hacienda, Agricultura y Obras Públicas.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — Eleazar Videla.

Nombrando Delegados del Gobierno Argentino a las Conferencias Sincronizadas, a realizarse en Oxford.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.544. — 100. — Vista la nota de la Embajada Británica aquí acreditada, fecha 13 de mayo último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en las Conferencias Sincronizadas que se celebrarán en Oxford del 10 al 17 de agosto próximo, organizadas por la Federación Mundial de Asociaciones de Profesores Secundarios y la Federación Internacional de Asociaciones de Maestros.

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su nota fecha 11 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno Británico para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en las Conferencias Sincronizadas que se realizarán en Oxford, del 10 al 17 de agosto próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al Secretario de Segunda Clase de la Embajada Argentina en Gran Bretaña, señor Mariano A. Barrenechea, Delegado del Gobierno Argentino a las mencionadas Conferencias.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino a la Exposición Internacional de Documentación Pedagógica, a realizarse en Bruselas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.543. — 101. — Vista la nota de la Legación de Bélgica aquí acreditada, fecha 3 de junio de 1935, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en la Exposición Internacional de Documentación Pedagógica, que el Instituto Internacional de Pedagogía Familiar organiza del 29 de julio al 5 de agosto próximo, en los locales de la Exposición Universal e Internacional de Bruselas;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su nota de fecha 24 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno Belga para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en la Exposición Internacional de Documentación Pedagógica, que se realizará en Bruselas del 29 de julio al 5 de agosto próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al Primer Secretario de la Legación Argentina en Bélgica, señor Miguel A. Chiappe, Delegado del Gobierno Argentino a la mencionada Exposición.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino a la VI Conferencia Internacional del Derecho Penal, a realizarse en Copenhague.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.542. — 103. — Vista la nota de la Legación de Dinamarca aquí acreditada, fecha 23 de abril ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en la VI Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal, que sesionará en Copenhague, los días 30 y 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre del corriente año;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su comunicación de fecha 23 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Dinamarca para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en la VI Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal, que sesionará en Copenhague, los días 30 y 31 de agosto y 1, 2 y 3 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Dinamarca, doctor Carlos Alberto Alcorta, Delegado del Gobierno Argentino a la mencionada Conferencia.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegado del Gobierno Argentino en el Noveno Congreso Internacional de Dermatología, a realizarse en Budapest.

Buenos Aires, Julio 31 de 1935.

64.541. — 104. — Vista la nota de la Legación Real de Hungría aquí acreditada, fecha 18 de abril último, por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar oficialmente en el Noveno Congreso Internacional de Dermatología que se efectuará en Budapest del 13 al 21 de septiembre próximo;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en su nota de fecha 28 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Hungría para que el de la República Argentina se haga representar oficialmente en el Noveno Congreso Internacional de Dermatología, que se realizará en Budapest del 13 al 21 de septiembre próximo.

Art. 2.° — Nómbrase al doctor José J. Puente, Delegado ad-honorem del Gobierno Argentino al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Creando una Delegación permanente de la República Argentina ante la Sociedad de las Naciones y nombrando Delegado al señor Ministro en Suiza, Dr. Enrique Ruiz Guiñazú.

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.

64.521. — 105. —

CONSIDERANDO:

Que la frecuencia con que se realizan en Ginebra las reuniones del Consejo y de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones así como las del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo, determina en cada caso la designación de Delegados especiales para que representen al Gobierno Argentino en sus deliberaciones;

Que tal designación es motivo de continuas ausencias de sus respectivas sedes, de altos funcionarios diplomáticos, que los alejan del desempeño normal de sus funciones, sin contar las fuertes erogaciones que acarrean al Tesoro Público en concepto de traslados y viáticos, además de impedir una acción continua de información en el intervalo de una a otra reunión de los mencionados organismos de la Sociedad de las Naciones;

Que para evitar estos inconvenientes, treinta y seis países han creado en Ginebra Delegaciones permanentes encargadas de su representación;

Que hasta tanto se organice definitivamente una Delegación Argentina permanente y se incluya el gasto de su sostenimiento en la Ley de Presupuesto, conviene aceptar la sugestión de instalar una Oficina del mismo carácter en Ginebra, hecha por el Ministro Argentino en Suiza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Créase una Delegación permanente de la República Argentina ante la Sociedad de las Naciones, que tendrá su asiento en Ginebra.

Art. 2.° — Mientras se incluya en la Ley de Presupuesto una partida para el sostenimiento de dicha Delegación, autorízase al Ministro Argentino en Suiza, doctor Enrique Ruiz Guiñazú a desempeñar las funciones de Delegado permanente de la República Argentina ante los organismos de la Sociedad de las Naciones que tienen su sede habitual en Ginebra.

Art. 3.° — Extiéndase la Plenipotencia del caso; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Declárase que las especialidades medicinales destinadas exclusivamente a los servicios públicos de los hospitales nacionales, provinciales y municipales dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, no están gravados con impuesto interno.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.867. — 3.237. — N.° 1.257. — Visto que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, transmite al de Hacienda el pedido de la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, para que exima del pago del impuesto interno a las especialidades medicinales destinadas a los establecimientos hospitalarios que dependen de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25, del título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, vigente, hasta el 30 de julio último, disponía que no estaban sujetos a gravamen los productos medicinales utilizados en los servicios públicos de los hospitales nacionales, provinciales o municipales o dependientes de la Sociedad de Beneficencia;

Que si bien esa disposición no ha sido reproducida en la nueva reglamentación, debe tenerse en cuenta que la situación a que ella se refería no ha sido modificada por las nuevas leyes impositivas, sancionadas en el corriente año, sino que, por el contrario, subsiste la prestación de servicios hospitalarios gratuitos en los establecimientos mencionados que, en tal forma cooperan en la obra de asistencia social del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las especialidades medicinales destinadas exclusivamente a los servicios públicos de los hospitales nacionales, provinciales y municipales y dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, no están gravados con impuesto interno.

Art. 2.° — La Administración del ramo fiscalizará la entrega de tales productos, sin perjuicio de que deba agregarse a los respectivos envases una leyenda especial que los caracterice suficientemente.

Art. 3.° — En cada despacho, la repartición interesada, designará un representante debidamente autorizado que corra con los trámites necesarios ante la Administración.

Art. 4.° — Publíquese, diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Modifícase la cuota anual que corresponde a la Provincia de Santa Fe, en su participación en los impuestos internos nacionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 12.139.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.868. — 3.238. — N.° 1.258. — Visto que la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, solicita se le acuerden los recursos que corresponden a esa Provincia por los años 1935 a 1939, inclusive, en forma distinta a la establecida en el artículo 5.°, de la Ley N.° 12.139, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 28 de la misma, y en la forma que especifica su Decreto de fecha 27 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las cantidades a percibir por la Provincia de Santa Fe, durante los años 1935 a 1939 inclusive, fijadas en el artículo 5.° de la Ley número 12.139, quedan modificadas de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 28 de la misma ley, en la siguiente forma: sumadas las cantidades que el artículo 5.° asigna a la provincia durante el corriente año y los subsiguientes hasta 1939, inclusive, queda fijado el promedio anual a recibir por ella en la cantidad de pesos m|n. 9.339.000. De ésta se deducirá para 1935, la cantidad de pesos moneda nacional 7.758.091.89 por participación recibida hasta el día 21 de noviembre del corriente, inclusive. El remanente, o sean pesos m|n. 1.580.908.11, se dividirá, por aplicación del artículo 14, de la Ley N.° 12.139, por los días hábiles existentes según el calendario, desde el 1.° de enero hasta el 31 de diciembre de 1935, o sean 294 días hábiles.

Art. 2.° — La Tesorería General de la Nación, entregará a la Intervención Federal en la Provincia de Santa Fe, previa intervención de la Contaduría General, la cantidad de pesos moneda nacional 532.653,27, cifra ajustada para un aumento de pesos 600.000 m|n., en 1935, que le corresponde por las cuotas adicionales de pesos moneda nacional 2.040.81, una por cada día hábil a contar desde el 1.° de enero hasta el 21 de noviembre del corriente año, conforme a lo establecido en el artículo precedente.

Art. 3.° — El Banco de la Nación Argentina, a partir del día 22 de noviembre, acreditará a la Provincia de Santa Fe, por cada día hábil del calendario, hasta el 31 de diciembre próximo, inclusive, la cantidad de pesos moneda nacional 2.040.81 además de la cuota que le acredita actualmente por disposición del artículo 5.° y 14° de la Ley número 12.139.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Marina Martorell. — Declarando extinguido el derecho a la pensión graciable.

Señor Ministro:

Exp. 35.582 - C - 935. M. de H. — Del estudio de las actuaciones surge que la interesada ha percibido desde el año 1913, una pensión graciable, no obstante ganar un sueldo del Estado que ascendía a pesos 500.— más o menos, circunstancia ésta que no sólo ocultó, sino que con motivo de las solicitudes de las respectivas prórrogas del beneficio, arguyó en forma expresa, pobreza y carencia de recursos, que en realidad no existían, en razón de los sueldos que percibía.

La Ley 3195, reglamentaria de pensiones graciables, determina como requisito indispensable para optar a las mismas, la carencia de recursos, llegando a exigir la ausencia de parientes que de acuerdo a la ley de fondo, estén en la obligación de suministrar alimentos.

Es pues, la falta de medios para atender a la subsistencia de los deudos de servidores del Estado, lo que hace procedente la concesión del beneficio, razón por la cual, en el caso, ante el usufructo de sueldos que evidencian la concurrencia de medios indispensables para atender la subsistencia, la pensión no pudo ser gozada por su beneficiaria, por carecer de objeto frente a los sueldos constituyentes de recursos suficientes.

El goce de sueldos por una cantidad que excede en forma apreciable al máximo de pesos 400.—, que fija la Ley 3195, habla en forma elocuente de la sinrazón del goce del importe de la pensión.

Por las razones expresadas, considero que desde el momento en que la interesada percibió la primera cuota de pensión, ha existido por parte del Estado un pago indebido, debiéndose exigir el reintegro de todas las sumas percibidas en concepto de pensión, previa formulación del cargo por Contaduría General de la Nación, y si dentro de un plazo prudencial no fuera cancelado, habría llegado el momento de disponer la iniciación de las acciones judiciales respectivas.

La repetición de hechos como el presente, evidenciados en virtud del control que supone el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, imponen, a mi juicio, como medida tendiente a evitar abusos de tal naturaleza, que no sólo desvirtúan los fines de la pensión graciable, sino que representan una carga injustificada para el Estado, que en definitiva redunda sobre el pueblo contribuyente, llevar a conocimiento del Honorable Congreso estas situaciones, por si considerara conveniente la adopción de procedimientos tendientes a una efectiva comprobación de la carencia de recursos.

Octubre 29 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.583. — 3.180. — Expte. 35.582 - C - 935. — Dto. N.° 971. — Visto que la Contaduría General de la Nación, ha comprobado por intermedio del Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, que la señorita Marina Martorell, es jubilada de la Ley número 4349, con la asignación mensual de $ 609.90 m|n., en su carácter de Profesora de la Escuela N.° 5 del Consejo Escolar 1.° de Dibujo, y Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 5; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida jubilada percibe una pensión mensual de $ 50 m|n., acordada por Ley N.° 11.704, y reconocida por Decreto número 35.850, de fecha 1.° de febrero de 1934, cuyo beneficio viene percibiendo desde la vigencia de la Ley número 9235, sancionada el 30 de septiembre de 1913, la que fué prorrogada por la número 11.277, de 14 de noviembre de 1923, y a su vencimiento, por la número 11.534;

Que el decreto que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe en su artículo 34, que ninguna persona podrá disfrutar de pensiones graciables simultáneamente con otro beneficio, regular o jubilatorio; salvo que la pensión haya sido acordada como aumento del otro beneficio, comprendiendo al presente caso las prohibiciones del citado artículo del Decreto de 13 de septiembre de 1934;

Que no es posible considerar a la interesada, carente de recursos, porque percibiendo de la jubilación civil la cantidad de pesos 609.90 m|n., mensuales, se halla evidentemente en condiciones en que la ley no ha podido otorgarle ese beneficio graciable, y que de aceptar esta situación, se haría ilusoria la disposición del inciso 4.° del artículo 2.° de la Ley número 3195;

Que, en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el beneficio graciable, por cuanto se ha comprobado que la interesada tiene recursos para vivir, sin perjuicio de que reintegre al Fisco las sumas cobradas en tal concepto desde el 13 de septiembre de 1934;

Por esto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase extinguida la pensión acordada por Ley número 11.704, debiendo la Contaduría General de la Nación, dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto número 35.850, de fecha 1.° de febrero de 1934, a favor de doña Marina Martorell.

Art. 2.° — La citada repartición formulará cargo por las sumas cobradas indebidamente del beneficio graciable desde el 13 de septiembre de 1934, y notificará a la interesada que dentro del plazo de diez días reintegre al Fisco las sumas percibidas en tal concepto, bajo apercibimiento de gestionar su devolución por vía judicial.

Art. 3.° — Vencido dicho plazo, la Contaduría General de la Nación, pasará estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, a los efectos indicados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Compañía General de FF. CC. en la P. de Bs. Aires. — Resultado Explotación. Ejercicio 1927|1928. Contribución 3 o|o. Ley 5315. Fijando aporte.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1935.

66.381. — 3323. — Expte. 13.508-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Compañía por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio 1928;

Y resultando que, según lo expresa la citada repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 18.741.832,72 m|n y los gastos por la de $ 13.403.250,28 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 160.157,47 m|n al 3 o|o que la Compañía debe aportar, con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 1927|928 según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en (pesos 160.157,47 m|n) ciento sesenta mil ciento cincuenta y siete pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional,.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y fecho, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Compañía General de FF. CC. en la P. de Buenos Aires. — Resultado Explotación Ejercicio 1926|1927. Contribución 3 o|o. Ley 5315. Fijando aporte.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1935.

66.382. — 3324. — Expte. 13.507-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar los resultado de explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Compañía por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1926 y el 30 de junio de 1927;

Y resultando que, según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 13.668.784 m|n. y los gasto por la de $ 13.058.743,99 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 168.391,20 m|n. al 3 o|o. que la Compañía debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la Explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 1926|1927, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ($ 168.391,20 m|n.) ciento sesenta y ocho mil trescientos un pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

C. G. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires. — Resultado Explotación. Ejercicio 1925|1926. Contribución 3 o|o. Ley 5315. Fijando aporte.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1935.

66.383. — 3325. — Expte. 13.506-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Compañía por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1925 y el 30 de junio de 1926;

Y resultando que, según lo expresa dicha Repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 16.246.116,82 m|n. y los gastos por la suma de pesos 12.583.113,44 m|n., correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 109.890,10 m|n. al 3 o|o que la Compañía debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido por la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles con respecto a los resultados de la explotación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio 1925|26 según la cual el monto de la contribución a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la cantidad de ciento nueve mil ochocientos noventa pesos con diez centavos moneda nacional, ($ 109.890,10 m|n.

Art. 2.° — Publíquese tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Buenos Aires. — Resultado Explotación ejercicio 1930|931. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.384. — 3.326. — Expte. 13.987-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el exámen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1930 y el 30 de junio de 1931; así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 7.461.164,75 m|n. y los gastos por la de $ 4.946.117,22 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de $ 89.533,98 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de Explotación del Ferrocarril Central de Buenos Aires, durante el ejercicio 1930|931, según la cual el monto de la contribución a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ochenta y nueve mil quinientos treinta y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 89.533,98 m|n.) y fíjase en ciento cuatro mil doscientos un pesos con once centavos moneda nacional (pesos 104.201,11 m|n.) lo invertido en dicho ejercicio con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Provincia de Santa Fe. — Resultado Explotación Ejercicio 1927|1928. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.385. — 3.327. — Expte. 13.509-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el exámen de los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928;

Y resultando que, según lo expresa dicha repartición, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de $ 23.091.452,84 m|n. y los gastos por la de pesos 15.437.809,76 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 229.609,29 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de la explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante el ejercicio 1927|1928, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda fijado en la cantidad de doscientos veintinueve mil seiscientos nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 229.609,29 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y, fecho, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Santa Fe. — Resultado Explotación ejercicio 1929.1930. — Contribución del 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.386. — 3.328. — Expte. 13.511-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el exámen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1929 y el 30 de junio de 1930; así como también lo invertido, durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 21.800.765,82 m|n. y los gastos por la de $ 16.564.519,14 m|n. correspondiendo, en consecuencia la cantidad de pesos 157.087,40 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo establecido en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de Explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante el ejercicio 1929|1930, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ciento cincuenta y siete mil ochenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 157.087,40 m|n.) moneda nacional y fíjase en tres millones doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 3.261.565,59 m|n.) moneda nacional, lo invertido, durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. de Santa Fe. — Resultado Explotación ejercicio 1930|1931. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.387. — 3.329. — Expte. 13.512-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el exámen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a fin de determinar los resultados de la Explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido, entre el 1.° de julio de 1930, y el 30 de junio de 1931; así como también lo invertido, durante ese período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 18.905.576,73 m|n. y los gastos por la de $ 15.358.611,36 m|n. correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 106.408,96 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con lo dispuesto en la ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de Explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante el ejercicio 1930|1931, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de ciento seis mil cuatrocientos ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 106.408,96 m|n.) moneda nacional y fíjase en (pesos 4.115.962,97 m|n.) cuatro millones ciento quince mil novecientos sesenta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, lo invertido, durante dicho período, con imputación a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. P. de Santa Fe. — Resultado Explotación ejercicio 1928|929. — Contribución 3 o|o. — Ley 5315. — Fijando aporte.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.388. — 3.330. — Expte. 13.510-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el exámen de los libros y documentos de Contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, a fin de determinar los resultados de la explotación para fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha Empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1928 y el 30 de junio de 1929; así como también lo invertido en dicho período con cargo a la cuenta Capital;

Y resultando que, según lo expresa la referida dependencia, para el ejercicio de que se trata, los productos están representados por la suma de pesos 23.896.396,17; y los gastos por la de $ m|n. 15.613.687,44; correspondiendo, en consecuencia, la cantidad de pesos 248.481,26 m|n. al 3 o|o que la Empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley antes citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, con respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, durante el ejercicio 1928-1929, según la cual el monto de la contribución por el concepto a que se ha hecho referencia y correspondiente a ese período, queda establecido en la cantidad de (pesos 248.481,26 m|n.) y fíjase en seis millones quinientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 6.529.263,09 m|n.) lo invertido en dicho ejercicio con cargo a la cuenta Capital.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección Nacional de Vialidad, vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Argentino. — Estación Noetinger. — Transferencia de instalaciones particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935.

66.412. — 3.331. — Expte. 24.859-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para transferir a favor del señor Julio Gilardoni, la báscula y desvío particular existente en la estación Noetinger, instalaciones que fueron autorizadas por resoluciones de fechas 8 de enero de 1929 y 23 de abril de 1930;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a transferir a favo del señor Julio Gilardoni, las instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos etc., que se establecieron oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto el pedido formulado por Gerencia, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 75 de las Leyes 11.683 y 12.151, texto ordenado,

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

1.° — En todos los casos en que los Jefes de las Delegaciones citaren a un contribuyente, a los fines del artículo 6, de las Leyes 11.683 y 12.151, texto ordenado, deberán acordarle los siguientes plazos, según sea el caso: 8 días si el contribuyente está establecido en la Ciudad o localidad sede de la Delegación; 15 días si lo está fuera de ella pero dentro de la provincia o territorio nacional donde se halle situada la Delegación, o provincia sobre la cual ésta tiene jurisdicción; un mes si tiene su domicilio en otro territorio nacional que no sea el mismo donde se encuentra la Delegación.

2.° — La citación deberá hacerse en forma de emplazamiento, haciéndose saber al contribuyente que deberá contestar por escrito los informes que se le requieran.

Consejo, Diciembre 3 de 1935. — Eduardo A. Mazzini, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en el Departamento Chos-Malal-Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 92.529-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — Los que suscriben: Gumersindo Alvarez, soltero, argentino, de cuarenta y un años de edad, Diógenes Alvarez, casado, argentino, de treinta y siete años de edad y Emilio Arturo Maccarini, viudo, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, comerciantes, domiciliados en Chos-Malal (Territorio Neuquén), ante el señor Director General nos presentamos y exponemos: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terreno no cultivado, no labrado y no cercado y cuya propiedad es fiscal; solicitamos el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Neuquén, Departamento Chos-Malal, en los lotes números tres y cuatro, Fracción A, de la Sección XXX, que deberá ubicarse en la siguiente forma. — Límites: Al Norte el Arroyo Huaracó. — Al Sur el Arroyo Butaco. — Al Este una línea sobre el lote cuatro paralela al límite de este lote con el lote tres, trazada a distancia de quinientos metros de este límite. — Al Oeste una línea imaginaria paralela a la anterior trazada en el lote tres a una distancia tal, que complete la superficie de dos mil hectáreas que corresponden por ley. — Designamos representante legal ante esa Dirección General de Minas, al señor Paulino Poch, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento sesenta (3160), Capital Federal, para que en nuestro nombre y representación, efectúe todas las gestiones, para la tramitación de esta solicitud, quien firma al pie. — Es Justicia. — Fdo.). Gumersindo Alvarez. — Emilio Arturo Maccarini. — Diógenes Alvarez. — P. C. Poch. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las quince horas tres minutos. — Sin plano. — Conste: — Con duplicado que retira en el acto. — Fdo.). F. B. Urtubey. — Escribano adscripto. — Octubre 1.°|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Avilés 3160, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.). Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Chos-Malal), en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Fracción A, de la Sección XXX del territorio mencionado, dentro de los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la márgen derecha de Arroyo Huaraco; al Sud, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Arroyo Butaco; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 3 citado, que pasa a 500 metros al Este de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al lado Este definido que pasa a 4.500 metros al Oeste de dicho lado. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 5 de 1935. — Fdo.). G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.). Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de los señores Gumersindo Alvarez, Diógenes Alvarez y Emilio Arturo Maccarini, bajo el N.° 2.017, folio 117 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: — Fdo.). Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 dic.-N.° 18.282-v14 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio. — Expediente N.° 92.138|1935.

Señor Director de Minas. — Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los señores Sydney Ruben Robertson, argentino, de 41 años, soltero, domiciliado en la calle Moreno 574, y Luis Ascher, alemán, de 48 años, casado, con igual domicilio, antes del señor Director se presentan y exponen: Que con el propósito de estudiar la mejor explotación de las sales y para ubicar las minas que se encuentran en la Gran Salina del Gualichó, Territorio del Río Negro, solicitan un permiso de cateo en terrenos Fiscales, no alambrados y cultivados, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este-Oeste, y por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho, con tal que el esquinero Sur-Oeste de este rectángulo coincida con el esquinero Nor-Oeste de la mina Gualichó. expediente 102|634|33. — Será justicia. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1935. — Declaramos ser de profesión comerciantes y excluír de nuestro pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos y las substancias de aprovechamiento común. — Fdos.: S. R. Robertson. — Luis Ascher. — Recibido en mi oficina, hoy ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las catorce horas veintiocho minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 10|35. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes en la calle Moreno 574, tome nota Escribanía de Minas, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamentos Conesa y San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 21 de la Fracción A de la Sección IAI y fracciones b y c del lote 27 de la Sección I del mencionado territorio, y afecta la forma de un rectángulo de 6.000 metros en dirección Este-Oeste, por 3.333 metros y su vértice Sudoeste está determinado por la intersección de una recta paralela al límite Oeste del lote 21 citado, que pasa a 4.000 metros al Oeste de dicho límite y la margen Sud de la Salina del Gualicho. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, co-

rresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 29 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Sydney Ruben Robertson y Luis Ascher, bajo el N.° 240, folio 148 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e5 dic.-N.° 18.340-v16 dic.

Solicitud de permiso de cateo en busca de oro en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N.° 92.376-35. — "Buenos Aires, 28 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — El que suscribe, Ricardo Schmidt, alemán, 49 años de edad, ingeniero, domiciliado en Andacollo, Territorio de Neuquén, ante el señor Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro en el terreno no cultivado y no cercado y cuya propiedad es fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Dto. Milla Michico y Malal Caballo, solicita el correspondiente permiso de cateo en la zona de dos mil hectáreas, situada entre los cateos Nos. 92.160-35, 104.787 - 34; 104.791 - 34, 104.786 - 34 103.525-33 y 103.532-33. — Como mi representante designará el señor doctor Otto Garbers, Perú 151. — Es justicia. — Fdo.: R. Schmidt. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas, cuarenta y siete minutos. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 29|35. — Dándose por constituído el domicilio legal del señor Otto Garbers, en la calle Perú número ciento cincuenta y uno, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: — Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para oro en el Territorio Nacional del Neuquén. (Departamento Minas) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4 y 5 de la Fracción C. de la Sección XXXIII del citado territorio y dentro de los siguientes límites: — Al Norte y al Sur, rectas de dirección Este Oeste, que distan 2.500 metros y 7.500 metros al Sud respectivamente de un punto A. — Al Este una recta de dirección Norte Sud cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 4.500 metros al Este del punto A. — Al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del río Neuquén y pasa a 1.000 metros hacia el Este de esta última. — El punto A. está situado en el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte del último lado de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén, trazada a partir de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. — El interesado deberá respetar los derechos derivados de la mina "El Chacay", y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 23 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo): Franco Pastore. — Director Interino. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para oro, a nombre de don Ricardo Schmidt, bajo el N.° 2.016, folio 116 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Nuequén. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.° 17.929-v. 9 dic.

REMATE DE MINAS CADUCAS

Resolución:

Buenos Aires, 29 Noviembre de 1935. — Vistas las presentes actuaciones y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10.273 y Decreto Reglamentario de fecha 9 de febrero de 1925, y Considerando: Que los derechos a las minas cuya relación obra en el presente expediente han caducado por falta de pago del canon establecido, y — Que no es posible fijar por anticipado los gastos de la licitación a efectuarse, por ser ellos ocasionados por las publicaciones a que dará lugar la presente. — Se Dispone: — 1.° Sacar a remate público las minas: "La Escondida N.° 7", "San Juan N.° 1", "Aucamahuída N.° 6", "La Escondida N.° 5", "La Escondida N.° 4", "La Fortuna N.° 1", "Aucamahuída N.° 7", "La Escondida N.° 1", "La Fortuna N.° 7", "La Escondida N.° 6", "La Fortuna N.° 3", "La Fortuna N.° 6", "La Fortuna N.° 5", "Aucamahuída N.° 5", "La Fortuna N.° 2", "San Rafael", "Aucamahuída N.° 4", "San Enrique N.° 1", "El Chacay", "Germaine", "Chachil", y "Esterlina", ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén; "Rivadavia", "Santander", "Bangor", "Saint Gwilym's", "H. P. S. Favourite", "Nichol's Champion", "Birminghan", "Hirwaun", "Wáshington", "Granllivon", "Llyw Olav", "Fortuna", "Bryn Rhys", "Britania", "Derwri", "Bronwen", "Vrongoch", "Brython", "Celestina I", "Celestina II", "Celestina III", "Celestina IV", "Celestina V", "Buenos Aires", "Villarino", "Los Andes", "Independencia", "La Plata", "Bariloche" y "Santa Máxima", ubicadas en el Territorio Nacional del Chubut; "Presidente Irigoyen", "Quilpo N.° 1" "Quilpo N.° 2" "Quilpo N.° 3", ubicadas en el Territorio Nacional de Los Andes; "San Pedro", ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa; "Salinas Grandes" y "Cerro San Lorenzo", ubicadas en el Territorio Nacional del Río Negro; y "Los Manantiales", "Cabo Blanco", "Invierno", "Otoño", Sin Nombre", "Sin Nombre", "La Porteña", "Sin Nombre", "Atlanta", "Columbia", "La Nieve", "La Pura", "El Alba", "Brillante", "La Pacífica", "La Primavera", "Cordillera" y "La Blanca", ubicadas en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección de Minas y Geología, del Ministerio de Agricultura de la Nación, Perú 566, el día 5 de febrero de 1936, a las 14 horas, ante el señor Director y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.°: La base del remate será el canon adeudado hasta el día de la respectiva caducidad, más la parte proporcional correspondiente a los gastos de licitación, lo que se indicará en el acto del remate. — 4.°: Publíquese la presente disposición y la relación adjunta en la forma ordenada en el Superior Decreto de Octubre 2 de 1935, déjese constancia de esta disposición en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. — Fdo.): Franco Pastore. — Director Interino".

Relación de las minas

Territorio Nacional del Neuquén (Zona Auca-Mahuída). — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 7", expediente R-48-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 601, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Juan N.° 1", expediente P-367-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 602 con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 6", expediente P-1499-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 603, con fecha Abril 16 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 5", expediente P-1501-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 604, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 4", expediente P-1280-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 605, con fecha Abril 17 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 1", expediente P-1498-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 606, con fecha Abril 18 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 7", expediente P-1502-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 607, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 1", expediente R-1670-1921, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 608, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 7", expediente D-1506-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesto de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 609, con fecha Abril 19 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Escondida N.° 6", expediente P-1496-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 610, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 3", expediente D-1505-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 611, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 6", expediente P-1503-1919, último propietario, Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 612, con fecha Abril 20 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 5", expediente P-1497-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 613, con fecha Abril 21 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 5", expediente D-1504-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 614, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "La Fortuna N.° 2", expediente P-1500-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 615, con fecha Abril 24 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Rafael", expediente P-368-1926, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas registrada bajo el N.° 616, con fecha Abril 25 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "Aucamahuída N.° 4", expediente Z-1507-1919, último propietario Roberto Grahan Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 617, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Estaca—mina de rafaelita "San Enrique N.° 1", expediente P-369-1926, último propietario Roberto Grahan, Fothergill, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 54 hectáreas, registrada bajo el N.° 618, con fecha Abril 26 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "El Chacay", expediente B-2684-1902, último propietario V. O. Marsden y E. M. Roche, compuesta de una pertenencia, con una superficie de 10 hectáreas, registrada bajo el N.° 619, con fecha Junio 5 de 1934, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de petróleo "Germaine", último propietario doña Margarita P. de Muzzio, (sin mensurar), registrada con fecha 5 de febrero de 1920, bajo el N.° 463, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500.00 m|n. (Resolución Ministerial del 1.° de marzo de 1932). — Mina de oro "Esterlina", número 2029, último propietario don Enrique Plá, registrada a su nombre con fecha mayo 3 de 1932, bajo el número 575, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100.00 m|n. — Mina de oro "Chachil", último propietario A. M. Etcheverry y E. Scarabino, registrada bajo el número 634, con fecha 13 de diciembre de 1934, adeudando al 30 de junio de 1935 $ 100.00 m|n.

Territorio Nacional del Chubut (Zona Tecka). — Mina de oro "Rivadavia", número 3014; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas, con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Santander" número 3015; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Bangor", número 3013; último propietario I. Antonio Benito, compuesta de una pertenencia con una superficie de seis hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 23 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 100 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Saint Gwilym's número 3003; últimos propie-

tarios Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 27 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "H. P. S. Favourite", número 3002; último propietario Otero Oliva T., compuesta de dos pertenencias con una superficie de doce hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 26 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de oro "Nichol's Champion", número 3001; último propietario Otero Oliva T., compuesta de tres pertenencias con una superficie de dieciocho hectáreas con mensura aprobada con fecha Abril 24 de 1893, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|nacional, por dos semestres. — Mina de oro "Birminghan", número 3027; último propietario G. Suasnával, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Hirwaun", número 3028, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Wáshington", número 3026, último propietario G. Suasnával, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Granllivon", número 3032, último propitario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Llyn Olav", número 3033, último propietario Agustín Daneri, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina do arenas auríferas "Fortuna", número 3020, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de dos pertenencias con una superficie de veinte hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934 $ 200 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bryn Rhys", número 3022, último propietario Ernesto Gambarruta, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300.— m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Britania", número 3023, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Dewri", número 3025, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Bronwen", número 3024, último propietario U. A. Donato Lalanne, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Vrongoch", número 3029, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Mina de arenas auríferas "Brython", N.° 3030, último propietario J. Manso Medina, compuesta de tres pertenencias con una superficie de treinta hectáreas con mensura aprobada con fecha Mayo 13 de 1896, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 300 m|n., por dos semestres. — Minas de sal "Celestina I", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 1, con fecha 23 de Noviembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina II", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 3, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina III", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 4, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina IV", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 2, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Celestina V", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5, con fecha 18 de diciembre de 1891, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Buenos Aires", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|2, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Villarino", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|3, con fecha 29 de abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Los Andes", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|5, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Independencia", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|6, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Plata", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|4, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Bariloche", último propietario don César Ameghino, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, registrada bajo el N.° 5|1, con fecha 29 de Abril de 1892, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de galena "Santa Máxima", último propietario don Severo Weiss Ortiz y otros, compuesta de siete pertenencias, con una superficie de 42 hectáreas, concedida con fecha 5 de agosto de 1931, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 700,00 m|n., importe de dos semestres.

Territorio Nacional de Los Andes (Zona Susques). — Mina de azufre "Presidente Irigoyen", expediente número 111462-1929, último propietario Lola Mora de Hernández, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de treinta hectáreas, registrada bajo el N.° 302 con fecha Septiembre 10 de 1931, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 250 m|n., por dos semestres. — Mina de Azufre "Quilpo 3", expediente número 106805-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 305 con fecha Febrero 25 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 2", expediente 106806-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933—con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 306, con fecha Febrero 26 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres. — Mina de azufre "Quilpo 1", expediente 106807-1932, último propietario Borzone, Marengo y Cía., compuesta de una pertenencia—disposición del 7 de Julio de 1933 —con una superficie de seis hectáreas, registrada bajo el N.° 307, con fecha Febrero 27 de 1932, adeudando al 31 de Diciembre de 1934, $ 50 m|n., por dos semestres.

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Mina de sal "Los Manantiales", último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 77, con fecha 17 de junio de 1930, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cabo Blanco", último propietario María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, registrada bajo el N.° 4007, concedida con fecha 20 de noviembre de 1902, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Invierno", número 4008, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Otoño", número 4009, último propietario don Alberto Gandolfi, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4010, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4011, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Porteña", número 4012, último propietario don Pedro M. Muracciole, compuesta de dos pertenencias con una superficie de 40 hectáreas, concedida con fecha 29 de abril de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 100,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Sin Nombre", número 4013, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00, importe de dos semestres. — Mina de sal "Atlanta", número 4014, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1935, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Columbia", número 4015, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 18 de febrero de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n, importe de dos semestres. — Mina de sal "La Nieve", número 4016, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pura", número 4017, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "El Alba", número 4018, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesto de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Brillante", número 4019, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 17 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Pacífica", número 4020, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Primavera", número 4021, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 3 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "Cordillera", número 4022, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 150,00 m|n., importe de dos semestres. — Mina de sal "La Blanca", número 4023, último propietario doña María Elena Soubelet de Muracciole, compuesta de tres pertenencias con una superficie de 60 hectáreas, concedida con fecha 2 de marzo de 1905, adeudando al

Territorio Nacional de La Pampa. — Mina de sal "San Pedro", último propietario don Enrique García, compuesta de diez y siete pertenencias, registrada bajo el número 95, con fecha 25 de Julio de 1934, adeudando $ 450,00 m|n., importe de dos semestres, al 30 de junio de 1935.

Territorio Nacional del Río Negro. — Mina de plomo "Cerro San Lorenzo", últimos propietarios Miguel y José San Martín, compuesta de cinco pertenencias con una superficie de 30 hectáreas, registrada bajo el número 6001, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 500,00 m|n., importe de dos semestres. — Minas de sal "Salinas Grandes", últimos propietarios Juan A. González y N. Triana, registrada bajo el número 57, con fecha 31 de julio de 1934, sin mensurar, adeudando al 30 de junio de 1935, $ 50,00 m|n., importe de dos semestres.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Franco Pastore, Director Interino. e.29 nov.-v.10 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 92.160|935.

"Buenos Aires, Julio 15 de 1935. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que subscribe, Domingo Giordano, de treinta y tres años de edad, de profesión procurador nacional, de nacionalidad argentina, domiciliado en estaCapital, calle Cevallos número 1617, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría (oro), en terreno no cultivado, la-

brado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Neuquén, en la Sección XXXIII, lote 24, de la fracción B, y parte del lote 4, de la fracción C., en un rectángulo, lindando por el Norte con terreno fiscal; por el Este con el cateo número 104787, del año 1934; por el Sud también con terreno fiscal, y por el Oeste con el fondo correspondiente a ese frente, hasta completar las dos mil hectáreas, comprendiendo en ellas el arroyo de "El Cajón de los Caballos". — Acompaño a la presente un croquis en la escala de uno sobre cien mil del plano de esa Dirección General de Minas. El límite con el cateo ya citado número 104787, tiene dos mil quinientos metros lineales. Es justicia. Fdo.: Domingo Giordano. Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. Teniendo presente, es también justicia. Fdo.: Domingo Giordano. — Recibido en mi oficina hoy quince de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo las trece horas, cuarenta y siete minutos. — Acompaña un croquis. Conste. Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano adscripto. — Buenos Aires, Julio 17|935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente, en la calle Cevallos número 1617, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los límites de los lotes 24 de la fracción B, y 4 de la fracción C, de la Sección XXXII, del mencionado territorio, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 2.500 metros al Norte de un punto A. Al Sud, una recta paralela al lado Norte definido; trazada a 5.000 metros de dicho lado. Al Este, una recta de rumbo Norte-Sud, trazada a 4.000 metros al Este del punto A.; y al Oeste, una poligonal paralela, que dista 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del río Neuquén. El punto A., es el extremo Este de una normal trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el río citado de 15.000 metros de desarrollo y parte de la desembocadura del río Reñileo en el río Neuquén en dirección aguas arriba. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo y deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: "Rosario", "Sofía", "Eduardo", "Constancia", "Fortuna", "Buena Vista", "Esterlina", "Señora Amelia", "Reina Hortensia", "Esperanza", "Santa Elena", "Juanita", "Pepa", "Julia" y "Emilia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 14 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires Octubre 25 de 1935. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Domingo Giordano, bajo el número 2015, folio 115 vto., y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 nov.-N.° 18.231-v.11 dic.

Disposición estableciendo que los plazos del cateo concedido en los Departamentos de Chos-Malal y Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, para reconocimiento de aluviones auríferos, a don Julio Figueroa, Expte. N.° 6667-1934, principiarán a contarse el 1.° de enero de 1936 y vencerán el 28 de octubre del mismo año.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

Vistas estas actuaciones, lo solicitado por el recurrente a fojas 85 y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: Los términos establecidos en el artículo 2.° de la Disposición de esta Dirección de fecha junio 12 de 1934 (fojas 41) por la cual se concedió permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén a don Julio Figueroa, principiarán a contarse el 1.° de enero de 1936 y vencerán el veintiocho (28) de octubre del mismo año. — Agréguese copia de la presente disposición al título respectivo, comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo. Franco Pastore, Director Interino.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.9 dic. v.9 dic.

Disposición modificando los términos de la concesión para el reconocimiento de aluviones auríferos en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, Expte. N.° 6666-1934.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

Vistas estas actuaciones, lo solicitado por el recurrente a fojas 111 y atento a lo informado por el Servicio Minero; Se Dispone: Los términos establecidos en el artículo 2.° de la Disposición de esta Dirección de fecha 12 de junio de 1934 (fojas 62) por la cual se concedió permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén a don Julio Figueroa, principiarán a contarse el 1.° de enero de mil novecientos treinta y seis y vencerán el veintiocho (28) de octubre del mismo año. — Agréguese copia de la presente disposición al título respectivo, comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repóngase los sellos. Fdo. Franco Pastore, Director Interino.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.9 dic. v.9 dic.

Disposición modificando los términos de la concesión para reconocimiento de aluviones auríferos, en los Departamentos Chos-Malal, Ñorquín y Minas, del Territorio Nacional del Neuquén, otorgado al señor Ernesto Cabrera. — Expte. N.° 107.204-932. — "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Vistas estas actuaciones, lo solicitado por el recurrente a fojas 98 y atento a lo informado por el Servicio Minero, se dispone: Los términos establecidos en el artículo 2.° de la disposición de esta Dirección, de fecha 18 de octubre de 1934, (fojas 74), por la cual se concedió permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén, a don Ernesto Cabrera, principiarán a contarse el 1.° de enero de mil novecientos treinta y seis y vencerán el veintiocho (28) de octubre del mismo año. — Agréguese copia de la presente disposición al título respectivo, comuníquese, publíquese, notifíquese, y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino". — Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.9 dic.-v.9 dic.

Disposición modificando los términos de la concesión para el reconocimiento de aluviones auríferos, en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, del Territorio Nacional del Neuquén, otorgado al señor Ernesto Cabrera. — Expte. N.° 107.205-932. — "Buenos Aires, diciembre 2 de 1935. — Vistas estas actuaciones, lo solicitado por el recurrente a fojas 93 y atento a lo informado por el Servicio Minero, se dispone: Los términos establecidos en el artículo 2.° de la disposición de esta Dirección de fecha 18 de octubre de 1934, (fojas 69 vuelta), por la cual se concedió permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén a don Ernesto Cabrera, principiarán a contarse el 1.° de enero de mil novecientos treinta y seis y vencerán el veintiocho (28) de octubre del mismo año. — Agréguese copia de la presente disposición al título respectivo, comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, Director Interino". — Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.9 dic.-v.9 dic.

Disposición modificando los términos de la concesión para reconocimiento de aluviones auríferos en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén; expediente N.° 107.378-1932.

"Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Vistas estas actuaciones, lo solicitado por el recurrente a fs. 100 y atento a lo informado por el Servicio Minero, Se Dispone: Los términos establecidos en el artículo 2.° de la Disposición de esta Dirección de fecha 18 de octubre de 1934, (fs. 74), por la cual se concedió permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquén a don Arcángel Palmerio, principiarán a contarse el 1.° de enero de mil novecientos treinta y seis y vencerán el veintiocho (28) de octubre del mismo año. Agréguese copia de la presente disposición al título respectivo, comuníquese, publíquese, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Franco Pastore, director interino.

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

e.9 dic.-v.9 dic.

Solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 91.826-935.

"Buenos Aires, Abril 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología. El que suscribe, Julio J. Padilla, de profesión abogado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 1309, 8.° piso, al señor Director General se presenta y expone: Deseando explotar yacimientos de cal en terrenos de propiedad fiscal y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicita se le conceda por el término máximo que acuerda la ley, el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: todo al lado Sur del Río Esquel por una parte, partiendo en línea recta por la calle Belgrano hasta unos doscientos cincuenta metros, torcer la dirección al Oeste hasta unos doscientos metros, aproximadamente a la altura de la calle Moreno y de allí seguir al Sur y por la parte S. O. una línea recta tirada desde la calle Pasteur hasta las altas lomas. El terreno que se solicita está vacante no está cercado, cultivado ni sembrado y los yacimientos no están explotados por nadie. Propongo que el contrato respectivo se extienda de acuerdo con las bases establecidas. tachado - siguientes - no vale. (Fdo.) Julio J. Padilla. — Recibido en mi oficina, hoy veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, treinta y ocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Abril 30|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Córdoba 1309, 8.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago. Escargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de cal en el Territorio Nacional del Chubut (Depto. Futaleufú) presentada por el señor Julio J. Padilla. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote de pastos comunes del Pueblo Esquel, dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, una recta de 250 metros de longitud y es la prolongación hacia el Sudeste de la línea de edificación Sudoeste de la calle Belgrano del Pueblo Esquel. Al Noroeste, una poligonal inscripta en la márgen izquierda del Río Esquel. Al Este, dos rectas, una de ellas de 200 metros, es normal al límite Nordeste, trazada por el extremo Sudeste de dicho límite y hacia el Sudoeste, la otra, es de dirección Norte - Sud y parte del extremo Sudoeste de la primera. Al Sudoeste, la prolongación hacia el Sudeste de la línea de edificación Sudoeste de la calle Pasteur del pueblo mencionado. Superficie 34 hectáreas. Desprendiéndose del informe de la Dirección de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. (Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. Sept. 23 de 1935. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de quince días, fijándose un plazo de sesenta días, dentro del cual podrán deducir oposición todos aquéllos que consideren afectados sus derechos. Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Franco Pastore. Director Interino."—Entre líneas: treinta y ocho minutos; vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e30 nov.-N.° 18.232-v30 nov.
e9 dic.-N.° 18.232-v9 dic.
e17 dic.-N.° 18.232-v17 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Diciembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	**15.—**	**17.02**
Francia	20.13	22.82
Bélgica	51.30	58.20
España	41.74	47.26
Italia	24.50	27.78
Suiza	98.85	112.05
Estados Unidos	304.20	345.10
Alemania	122.79	139.10
Holanda	206.61	234.60

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 de enero 1936, por: material de laboratorio (pliego 3513), a las 14 horas; cables de acero (3514) 14 y 20 horas; barras de bombeo (3515) 14 y 40 horas; caños de bombeo (3516) 15 horas; gatos de bombeo (3517) 15 y 20 horas; tacos de madera (3518) 15 y 40 horas; lámparas eléctricas (3519) 16 horas. Retiralos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.9 dic.-v.17 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"COMPAÑIA CAYPRU" COMPAÑIA DE ARENA Y PIEDRA DEL RIO URUGUAY

"Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la "**Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y cinco entre los señores Doctor Juan Pablo Russo, de estado soltero, domiciliado en la Ciudad de Monte-Caseros, provincia de Corrientes, calle España sin número, de nacionalidad argentino, Aurelio Telayna, de estado soltero, nacionalidad Brasilero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, Provincia de Entre Ríos, Rafaela Dacunda De Russo, de nacionalidad Argentina, casada, domiciliada en la Capital Federal, calle Esmeralda setenta y siete, y las señoritas Juana y María Telayna, de nacionalidad Uruguayas, solteras, domiciliadas en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir, entre ellos, una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a tal objeto se hace el presente contrato de el cual ha de regirse, el que de común acuerdo sujetan a las siguientes condiciones: Primera: Bajo la denominación de "Compañía Caypru" Compañía de Arena y Piedra del Río Uruguay, y con el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital que se expresará más adelante. — Segunda: El domicilio de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto, a las que podrá o no asignarles capital. — Tercera: Esta Sociedad se constituye por el término de Diez Años, contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y prorrogables, automáticamente, por períodos iguales si a su vencimiento no se declara expresamente disuelta la sociedad por resolución que represente la mitad más una de las cuotas de capital. — Cuarta: — La sociedad, tiene por principal objeto la explotación, compra y venta de piedras de cantos rodados, pedregullo, piedra, arena y su transporte; comprar o arrendar flotas; comprar o arrendar tierras con o sin existencia de piedra, arena u otro cualesquiera material y en general todo negocio que previamente acuerden ambos gerentes de la Sociedad y dentro del territorio de la República o en el extranjero. Para el cumplimiento de sus fines, podrá formar parte de otras sociedades o casas de comercio o industria, ya sea como suscriptora de acciones u obligaciones, por imposición de capital o por compra total, celebrar consorcios o contratos con otras sociedades, comprar, vender, permutar, hipotecar y gravar en cualquier forma toda clase de valores, títulos, acciones, bienes muebles e inmuebles, semovientes y todo ello por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y recibiendo todos los documentos públicos o privados necesarios y en general realizar cuántos actos y contratos y operaciones resuelvan pues la enunciación que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Quinta: El capital con que se constituye esta Sociedad, lo forma la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que podrá ser aumentado por resolución de todos los socios aquí comparecientes. — Sexta: El capital social se divide en cuotas iguales de mil pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos que representen una o varias cuotas las que serán nominativas. — Séptima: El capital, todo representado en pesos moneda nacional de curso legal, queda aportado por los socios en la siguiente proporción: Ciento treinta mil pesos que representan ciento treinta cuotas, por Don Aurelio Telayna; Ciento cuarenta mil pesos que representan ciento cuarenta cuotas, por el Doctor Juan Pablo Russo, diez mil pesos que representan diez cuotas por Doña Rafaela Dacunda de Russo; Diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña Juana Telayna, y diez mil pesos que representan diez cuotas, por Doña María Telayna. — Estas trescientas cuotas que importan Trescientos mil pesos de capital, está constituído por el aporte hecho de ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado que existe en el campo de propiedad del Señor Aurelio Telayna, situado en "Colonia Nueva Escocia", departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, que linda al norte calle por medio con los lotes dos y siete de la misma Colonia, al sud arroyo Tala, al oeste Belisario Lerena y al este con las manzanas noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve, ochenta y siete, sesenta y sesenta y uno del plano del pueblo Nueva Escocia. Este material, a los efectos de este contrato, se aprecia a razón de veinte y cinco centavos el metro cúbico o sean Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional y los Cien mil pesos que completan el capital convenido, lo constituye la instalación de las maquinarias y útiles para la explotación del mismo material. — La mayor cantidad de piedras y otros materiales que se encontraren en el campo al hacer las excavaciones, serán a beneficio exclusivo de esta Sociedad. — Octava: La Sociedad designa sus Gerentes a los señores Aurelio Telayna, de nacionalidad Brasilero, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, domiciliado en la Ciudad de Concordia, calle Carlos Pellegrini, número setecientos noventa y siete, provincia de Entre Ríos, y Don Miguel Russo (hijo), Argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la capital federal, en la calle Esmeralda setenta y siete, y los cuales tendrán a su cargo la administración y fiscalización de la sociedad, que la ejercerán conjunta, separada o alternativamente, quienes asimismo tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada la que no podrán emplear con fines que no sean inmediatos a la sociedad, así como también emplearla en documentos o negocios ajenos a la misma. Los nombrados Gerentes están investidos de las facultades que acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y siendo su mandato irrevocable, la remoción de alguno de ellos será causa de disolución de la sociedad, salvo caso de dolo, fraude o de incapacidad manifiesta. — Novena: Los Gerentes, señores Telayna y Russo, independientemente de la atención que deben prestar en servicio de la Sociedad, podrán libre e ilimitadamente dirigir y administrar toda clase de negocio o sociedad y formar parte de las mismas actuales o futuras, como también ejercer todos los actos civiles o comerciales que les parezca y ausentarse de la sede social disponiendo de todo el tiempo que estimen necesario y sin que ello implique incurrir en responsabilidad de ninguna naturaleza, ni represente daños y perjuicios para y ante esta Sociedad . — Décima: En caso de destitución justificada, fallecimiento, ausencia, enfermedad o incapacidad relativa o absoluta de alguno de los Gerentes, la Sociedad será igual y exclusivamente administrada por el otro administrador sin que por ello se reemplace o sustituya al administrador fallecido, ausente, enfermo, incapacitado o destituído. — Undécima: Los herederos o legatarios del socio fallecido quedarán de pleno derecho incorporados a la Sociedad y ésta les reconocerá ineludiblemente desde el día de la declaración judicial de sus derechos sucesorios, pero en conjunto representarán un solo socio por cada uno de los fallecidos y debiendo designar un único representante ante la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécima: — Anualmente la sociedad practicará un inventario y balance general que se clausurará el día treinta de Septiembre de cada año, mientras no se resuelva cambiar esta fecha, disponiéndose en cada balance anual la amortización sobre el valor de los rubros Maquinarias, Muebles y Utiles, en la proporción que acuerda la Gerencia, pero que en ningún caso puede ser del diez por ciento anual y que puede extenderse a otros rubros. Deberá destinarse anualmente un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal, cuya obligación cesará una vez que el expresado Fondo de Reserva alcance a un diez por ciento del capital social y el saldo de las ganancias se repartirán entre los socios en proporción del capital aportado. — Décima-Tercera: La remuneración de los Gerentes es de Doscientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, mensuales, para cada uno. — Décima-Cuarta: Los socios deberán comunicar a la Sociedad telegráficamente su domicilio que constituirán dentro del radio de esta Capital, renunciando desde ya a todo otro domicilio bajo apercibimiento de tener por domicilio especial de cada uno de ellos el de la Sociedad que por este acto se constituye a todos los efectos sociales, inclusive comunicaciones generales y notificaciones judiciales o extrajudiciales. En el domicilio denunciado se hará entrega anualmente de una copia del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas dentro de los treinta días subsiguientes al de la fecha de clausura del año económico y si dentro de los quince días subsiguientes a dicha entrega no hubiese expresamente observado o impugnado por el socio respectivo, se considerará irremisiblemente aceptado. — Décima-Quinta: Los socios podrán sin causa justificada designar telegráficamente sus representantes ante la Sociedad con sus mismas facultades y atribuciones. — Décima-Sexta: La responsabilidad de los socios queda limitada únicamente al valor de la cuota comprometida en este contrato o sea al capital que cada uno aporta a la Sociedad que por este acto se constituye y a nada suplementario. Se hace constar que todos los socios aportan en este acto el importe que les corresponde y que pasa a ser de propiedad de esta Sociedad los ochocientos mil metros cúbicos de canto rodado y las instalaciones de explotación correspondiente, mencionados en la cláusula Séptima. — Décima-Séptima: Las cuotas de capital son indivisibles y cada una de ellas representa un voto. — Décima-Octava: Todas las resoluciones que llegue a adoptar la Sociedad y que no hayan sido expresamente contempladas y enunciadas en el presente contrato serán resueltas por mayoría absoluta de votos, salvo en aquéllas en que la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco exige la unanimidad de votos. — Décima-Novena: En caso de liquidación o partición de la presente Sociedad, la mitad más uno de los votos de los socios designará la persona o personas que ejercerá el cargo de liquidador, quien procederá, en el término y con las instrucciones que dicha mayoría establezca, a practicar la liquidación o partición, no asignándose precio o valor de ninguna naturaleza al nombre de la Sociedad al practicarse la referida liquidación. La minoría simultáneamente con el nombramiento de liquidador, anteriormente expresado, procederá a designar un Síndico encargado de la fiscalización de la liquidación y partición de referencia. Vigésima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios sobre la interpelación o aplicación del presente contrato será resuelta por el fallo de un arbitrador amigable componedor que cualesquiera de los socios puede solicitar al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, siempre que las partes interesadas no lograran previamente ponerse de acuerdo sobre la designación de arbitrador único amigable componedor siendo inapelable el fallo que dictare éste, renunciando en consecuencia, las partes a todo recurso o acción contra dicho fallo. Bajo tales conceptos los comparecientes otorgan el presente contrato de Sociedad que se comprometen y obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho. Este contrato se hace en los sellos números: Trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete, y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y en prueba de conformidad firman todas las partes del presente contrato y que ha sido extendido en los sellos, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis, trescientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete y trescientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa. — Firmado: Aurelio Telayna. — María Telayna. Juana Telayna. — Juan P. Russo. — Rafaela D. de Russo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e9 dic.-N.º 18.458-v13 dic.

AVISOS DIVERSOS

TRANSRADIO INTERNACIONAL CIA. RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Sorteo de Títulos de Debentures

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Compañía, que el Directorio en su reunión del 26 de Noviembre de 1935, ha efectuado el siguiente sorteo de títulos, resultando favorecidos los siguientes números:

Primera Emisión (año 1923).

291|300, 311|320, 511|520, 701, 1121|1130, 1421|1430, 1721|1730, 2251|2260, 2961|2970, 3021|3030, 3131|3140, 3171|3180, 3821|3830, 4211|4220, 4331|4340, 4371|4380, 4491|4500, 4581|4590, 4631|4640, 5061|5070, 5721|5730, 7771|7680, 7851|7860, 8031|8040, 8531|8540, 8601|8610.

Segunda Emisión (año 1925).

11, 100, 157, 159, 220, 283, 300.

Estos títulos de acuerdo a las condiciones estoblecidas en el contrato, deberán ser presentados en nuestras oficinas para ser retirados de circulación el 31 de Diciembre próximo, con reembolso a la par.

El Directorio.

e.6 dic.-N.º 18.382-v.9 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **Manuel y José Rodríguez Guntín**, venden su negocio de bar y restaurant denominado "El Cantábrico", ubicado en esta ciudad calle Córdoba Nos. 3993-99 al señor **Luis B. Stagnaro**. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.9 dic.-N.º 18.459.-v.13 dic.

Aviso al comercio: **Enrique Perticarolli** vende al señor **Andrés Schenone** su negocio de pizzería y venta de vinos, cerveza y bebidas sin alcohol, sito en la

calle San Juan N.° 2701 al 2705 esq. Jujuy, donde los contratantes fijan domicilio legal para las reclamaciones de ley.

e.9 dic.-N.° 18.465.-v.13 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **Esteban C. Rusconi**, vende a **Pedro Garavello** y **Hércules F. Vigliola**, negocio carnicería, Carlos Calvo 1899. Reclamos nuestras oficinas constituyen domicilio las partes.

e.9 dic. -N.° 18.456-v.13 dic.

Se avisa que por ante el escribano Miguel A. De Marco, Lavalle 1282, **José** y **Pedro Debernardo** venden a **Antonio Balseiro, José** y **Antonio Pillado**, su negocio de panadería y facturería de Juan Bautista Alberdi 5966|70, y Bragado 5963|65, donde se domicilian a los efectos Ley 11.867, ocurrir al escribano.

e.9 dic.-N.° 18.404.-v.13 dic.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Secundino Suárez** vende al señor **Alfonso Martínez**, su negocio de comestibles y bebidas envasadas, calle Charcas 4399 esquina Thames, donde constituyen domicilio las partes para todo reclamo.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.

e.9 dic. -N.° 18.463 -v.13 dic.

Se avisa al comercio, que vendo al señor **Antonio Lorusso**, mi negocio de farmacia establecido en la calle Pueyrredón número 115. — Reclamos dentro del término de ley en el mismo, donde las partes constituyen domicilio. Vendedora **María Milner.**

e.9 dic. -N.° 18.464-v.13 dic.

Según Ley 11867, don **León Lewis**, hace saber que vende a doña **Ana Cecilia K. de Grimocich**, su negocio de "artículos para niños" sito en la calle Entre Ríos número 1185. Las partes constituyen domicilio legal en Entre Ríos número 1185, para las reclamaciones por término legal.

e.9 dic. -N.° 18.466 -v.13 dic.

Nuevas Convocatorias

CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
Protección Mutua
CONVOCATORIA

Se cita a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 3034, el sábado 14 del cte., a las 21 horas en primera convocatoria, y si transcurrida media hora no se alcanzase el número de socios que exige el artículo 25 del estatuto, de acuerdo al artículo 26 del mismo se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas con cualquier número de socios presentes. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Situación financiera del Centro.
2.° — Proyectos varios.
3.° — Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Luis Delgado Rico, presidente. — José Martí, secretario.

Art. 27 del estatuto. — No será permitida la entrada a la Asamblea a los señores socios que no presenten su carnet con el recibo del mes anterior, (Noviembre).

e.9 dic.-N.° 18.403.-v.13 dic.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 28 de diciembre a las 11 a.m. en Reconquista 480, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic.-N.° 18.462-v.26 dic.

CIA. AGRICOLA DEL NORTE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de diciembre a las 11 a.m., en Reconquista 480 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al primer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935 y que abarca desde la fecha de la constitución de la Sociedad, o sea el 12 de diciembre de 1934, hasta el 31 de agosto del corriente año.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 2 Vocales, Síndico y Síndico Suplente por el término de 3 años.
3.° — Designación de 2 Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.

e.9 dic. -N.° 18.461-v.26 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "PARDO - DARWIN"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 diciembre 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Suplente.
5. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e.9 dic.-N.° 18.460-v.26 dic.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Posadas 1245, el día 30 de diciembre corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo Ejercicio social, terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un nuevo período anual.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos, y remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1935. — H. B. Buxton, Paulo E. Guilayn, directores delegados.

e.9 dic.-N.° 18.457-v.26 dic.

—24.

SOCIEDAD COOPERATIVA INDUSTRIAL DE OBREROS TONELEROS LTDA.

Irala 537 Buenos Aires,
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Muebles	60 —		
Maquinarias y herramientas	2000 —		
Instalaciones	76 —		
Utiles de transporte	1354 05	3490 05	
Materia prima	2614 81		
Utiles de escritorio	34 75		
Trabajos de tonelería	439 —	4088 56	
Caja	2484 49		
Banco Español	3 52		
Banco Avellaneda	2615 69	5103 70	
Asociados	28 09 43		
Deudores por trabajos	7526 10		
Socios inquilinos	25 —	36460 53	49142 84
Cuenta de socios			548 95
			49691 79
PASIVO			
Capital realizado	7090 57		
» a realizar	28909 43	36000 —	
Fondo de previsión y quebrantos		783 22	
Reserva legal		117 22	
Acreedores varios	353 46		
Obligaciones a pagar	5803 03	6156 49	43056
			43056 93
Utilidad del ejercicio 2°			6634 86
			49691 89

Angel Padin, presidente — Nicolás D. Ipolito, secretario.— Rafael Muñoz, tesorero.— Hipólito Ipolito, gerente.— Antonio Szpyrka, síndico

PERDIDAS Y GANANCIAS 2.° EJERCICIO

DEBE	$ m|n.	m$n.	$ m|n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles de escritorio	181 20		
Maquinarias y herramientas	270 75		
Instalaciones	8 —		
Utiles de transporte	150 45	610 40	
Intereses y descuentos:			
Intereses acordados y descuentos concedidos		258 83	
Gastos de explotación:			
Comisiones	218 —		
Seguros	233 50		
Alquileres	2085 —		
Gastos de transportes	73 —		
Impuestos varios	127 30		
Jornales	13677 50		
Consumo luz	32 02		
Gastos maq. y herramientas	1661 39		
Camión socio R. Muñoz (gastos)	648 45		
» social (gastos)	615 25		
Gastos varios	642 57		
Teléfonos	163 60	20177 58	21046 81
			21046 81
Utilidad del ejercicio 2°			6634 86
			27681 67
HABER			
Materia prima:			
Utilidad bruta		5491 09	
Trabajos de tonelería:			
Utilidad bruta		21970 58	
Otras utilidades:			
Cuotas de ingreso	35 —		
Alquileres a socios	185 —	220 —	27681 67
			27681 67

Angel Padin, presidente.— Nicolás D. Ipolito, secretario.— Rafael Muñoz, tesorero.— Hipólito Ipolito, gerente — Antonio Szpyrka, síndico.

Publíquese por una vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927).

Dirección de Economía Rural y Estadística, Mayo 24 de 1935. — **J. C. Urien.**

e.9 dic.-N.° 18.398-v.9 dic.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
LEY 11.867

Alfonso Cadós, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, rematará el **Lunes 9 de Diciembre de 1935**, a las 14.30 horas, carnicería con frigidaire, calle Pueyrredón 2247, propiedad de los señores Emilio Caligara y Vicente Portomeñe, razón social **"Caligara y Portomeñe"**, domiciliados en el mismo negocio.

e.4 dic.-N.° 18.360-v.9 dic.

Se hace saber que la fábrica de artículos de hojalata de propiedad de los señores **Schmitt y Compañía**, sita en la calle Montes de Oca número 1458, se vende al señor **Enrique W. Roberts**, domiciliado Piedras 353, con intervención del escribano Fernando Beade, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 720, 3er. piso, ante quien deberán formularse los reclamos del caso dentro del término de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.

e.6 dic.-N.° 18.370-v.11 dic.

Por liquidación de **"La Porteña"**, de la calle Defensa 219, comunicamos a los interesados, que atendemos reclamos e informes durante 10 días en la calle Rivadavia 659, oficina 23. — **Sperling y Lepper.**

e.6 dic.-N.° 18.369-v.11 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Sebastián Rondelli**, mi negocio de despacho de pan, calle Padilla 939, de esta Capital. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye el comprador. Vendedor **José María Filgueira.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.305-v.9 dic.

Aviso al comercio que he vendido al señor **Félix Sverco**, mi negocio de peluquería, situado calle Monroe 4099, reclamos término de ley en el mismo negocio donde se domicilian las partes. **Vicente Colucci.**
e.7 dic.-N.° 18.397-v.12 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, hago saber por la escribanía de mi adscripción, don **Eduardo Antonio Desiderio**, vende a don **Máximo Tachauer**, su negocio de fábrica y venta de pinturas al agua, denominado "Rapidal", sito en la calle Defensa N.° 1112, reclamos escribano Alberto Carlos Quciolo, Avda. de Mayo 760, 5.° piso.
e.7 dic.-N.° 18.400-v.12 dic.

Adolfo Giunta, avisa que **Benito García**, vendió su negocio de almacén de comestibles y bebidas, Gral. Iriarte 2400, esquina Santa Magdalena, a **Salomón Roitberg**; reclamaciones en Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.7 dic.-N.° 18.396-v.12 dic.

Mario E. Malberti, corredor y martillero público, oficina Corrientes 435, avisa que ha quedado sin efecto la venta del café-bar "Porteño", sito 25 de Mayo N.° 326, al señor **Mariano Rodríguez**, habiéndose hecho cargo nuevamente el vendedor señor **Benito Alonso**. Las reclamaciones correspondientes deberán interponerse dentro del término legal en el mismo negocio, donde constituyen domicilio ambas partes.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.
e.7 dic.-N.° 18.393-v.12 dic.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Corvaro**, vende a **Siro Cuzzoni**, el restaurant y hotel, Leandro N. Alem 1054, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.
e.7 dic.-N.° 18.385-v.12 dic.

Se hace saber que por escritura que pasará ante E. Altamirano Reinoso, Lavalle 1282, **Pedro Torrent** y **Narciso C. Godoy**, comanditarios de **Enrique L. Marchesini, Sociedad en Comandita**, que explota el restaurant "Supreme", Diagonal Norte 943, venden a **Vicente Alberti**, su capital, derechos y acciones.
Buenos Aires, Noviembre de 1935.
e.5 dic.-N.° 18.367-v.10 dic.

Con intervención del escribano José M. Monti, Avda. de Mayo 749, el señor **José Isidoro González**, venderá al señor **Bernardo Katz**, su despacho de pan y confitería, ubicado en la calle Sarmiento N.° 3933, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamaciones ante el citado escribano.
e.4 dic.-N.° 18.298-v.9 dic.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, la señora **Raffaela Rossi de Gaggero**, vende su restaurant y despacho de bebidas, sito en Dorrego 1627, a los señores **Gioia y Oliveto**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Diciembre 1935.
e.6 dic.-N.° 18.377-v.11 dic.

Al comercio: avisamos que vendemos al señor **Benigno Pérez**, el negocio de despacho de café, situado en la calle Caseros N.° 458. Reclamos dentro del término de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio. Vdres. **José Couselo y José Fidalgo.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.324-v.9 dic.

Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor Obdulio Malvar, domiciliado Sarmiento 1495, **José Fernández** vendió a **Manuel Alvarez**, la parte que le correspondía en sociedad con **Dalmiro López**, en el negocio de despensa sito en la calle Arenales 3199, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Alvarez y Dalmiro López. Interpónganse reclamos dentro término legal en el mismo, donde constituyen domicilio legal ambas partes.
Buenos Aires, Diciembre 4|1935.
e.4 dic.-N.° 18.297-v.9 dic.

Al comercio: con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), vendimos a los señores **Aureliano González y Demetrio Martín**, el negocio de panadería sito en Acha número 3066|68, de esta Capital, interpónganse los reclamos de ley en las oficinas del martillero, Quesada número 4587, U. T. 51 - 2321, donde constituyen domicilio vendedores y compradores. **Lunas y Compañía.**
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.307-v.9 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Modesto López González y Daniel Pérez Lamela**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle Córdoba 2521|23|25 y anexo calle Reconquista 365, ambos de esta Capital. Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también los compradores. Vendedores **Inocencio García, José María Pardo y Aníbal López Corujedo.**
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.306-v.9 dic.

Aviso, con intervención del escribano señor Fernando Vásquez, Florida N.° 251, se vende el negocio de marmolería de la calle Jorge Newbery 4732. — Vendedor el señor **Andrés Falcón**. — Comprador don **Atilio Savino**, ambas partes domiciliadas en el mismo. — Reclamos en el término de ley.
e.5 dic.-N.° 18.341-v.10 dic.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el **Lunes 9**, a las 9 y 30 horas, el negocio de peluquería calle Terrero 1463, propiedad señor **Abelardo Bogarín**, reclamo término ley.
e.4 dic.-N.° 18.320-v.9 dic.

Miguel C. Alvarez y Cía., oficina Sarmiento 2972. Rematarán el **día 9 de Diciembre**, peluquería y librería calle Concepción Arenal N.° 3736. Orden **Salvador Cantello**, domiciliado en el mismo. Recl. término de ley.
e.4 dic.-N.° 18.299-v.9 dic.

Martín Bisáñez. — Pizzería situada calle Entre Ríos 967, propiedad de **Basch**era **Remo**, domiciliado en la misma, remataré el 9 de Diciembre de 1935. — Reclamos ley, en mis oficinas, Pozos 33.
e.4 dic.-N.° 18.321-v.9 dic.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **José F. Campora**, vende a doña **María Grasman de Pfleghar**, negocio despacho de pan, calle Jonte 4725. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.4 dic.-N.° 18.296-v.9 dic.

Carlos Salas, vendió al señor **Julio Frecha**, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito en la calle Avenida Tres Cruces N.° 4267, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
e.6 dic.-N.° 18.376-v.11 dic.

Avisan Scabbiolo & Cía. martilleros públicos, que **Imas Zis**, venderá a **Francisco Santos Sotelo**, la carnicería Velazco 1492. — Reclamos en el domicilio constituído, Humboldt 678 U. T. 54-2428, nuestras oficinas.
e.7 dic.-N.° 18.394-v.12 dic.

Abraham Bergholtz vende a **Natalio Goijin** su negocio de venta de comestibles, calle Fraga 200, donde constituyen domicilio. — Reclamos en el término de ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.5 dic.-N.° 18.344-v.10 dic.

Mateo Angel Ferraro vende a **Juan Esteban Idda**, su negocio de almacén, sito en Velasco 1101; ambos constituyen domicilio en el mismo.
e.5 dic.-N.° 18.329-v.10 dic.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Valilna y Rodríguez, he vendido al señor **Manuel Pérez Figueroa**, mi negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676, interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor **Pedro Antonio Rodríguez.**
e.4 dic.-N.° 18.318-v.9 dic.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta ciudad, calle Soler N.° 5694 al 5700 esq. Bonpland. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **Luis B. Frola**; comprador **José Di Paolo**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
e.5 dic.-N.° 18.337-v.10 dic.

Aviso al comercio vendí mi negocio de cigarrería, Avda. San Martín 1865, a **Francisco Sánchez y Sánchez**, domiciliado Monte Dinero 866. Reclamos término ley, Avda. San Martín 1865, domicilio vendedor. **Carmelo Bove.**
e.5 dic.-N.° 18.362-v.10 dic.

Manuel Cayo, Lima 550, U. T. 37-2169, avisa que por su intermedio, **Ramón Santiso**, vende a **José Salgado**, su despensa, Gualeguaychú 4901. Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.
e.5 dic.-N.° 18.333-v.10 dic.

Al comercio: He concertado con los señores **Juan Reguitti** y **Arístides Stazi**, la venta del negocio de restaurant, despacho de bebidas y parrilla "El Reloj", sito en el dique dos Este, calle Belgrano. — Vendedor: **Angel Tentorio**, Junín N.° 1010. — Compradores: Venezuela 708. — Escribano: Gilberto Casco, Salta 347. — Reclamos término legal.
e.5 dic.-N.° 18.348-v.10 dic.

Anselmo Sanjujo, balanceador y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio el señor **Bernardo Gamarra**, vende su almacén de comestibles, bebidas y comidas, sito en la calle Martín García 602, esquina Azara, al señor **Camilo Cupeiro**, constituyendo domicilio en el mismo. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.4 dic.-N.° 18.308-v.9 dic.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, Ofic. Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención los señores Severino Martínez y Valeriano Blanco (razón social **Martínez y Blanco**). domiciliados Culpina 425, venden a **Félix Vita**, domiciliado Humahuaca 3615, su negocio de carnicería Culpina 425.
Buenos Aires, 3-12-1935.
e.4 dic.-N.° 18.309-v.9 dic.

Aviasmos que hemos vendido la usina eléctrica de propiedad de los señores **Fontenla Hnos.**, ubicada en el pueblo de Castelli, F. C. Sud (Prov. B. Aires), a la **Compañía de Electricidad de Castelli, S. A. Usina Popular**, con asiento en el citado pueblo. Reclamaciones en el término de ley a los martilleros interventores Berrini y Cía., Moreno 720|22, de Buenos Aires y al escribano, señor L. A. Lockarht, de Castelli.
e.5 dic.-N.° 18.334-v.10 dic.

Avisan Castro, López y Cía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Ciudad, calle Juncal 2201, esquina Azcuénaga. — Reclamaciones dentro del término legal. — Comprador: **Salvador Requejo**, domiciliado en el mismo. — Vendedores: **Luis Barreiro y Cía.**, domiciliados Rivadavia 1194.
Buenos Aires, 6|12|935.
e.6 dic.-N.° 18.379-v.11 dic.

Pablo Traister, avisa a quienes interese, ha vendido a **Moisés José Izraelewiez**, su negocio de venta de comestibles y artículos de despensa, situado Añasco 2029, donde fijan domicilio contratantes para reclamos de ley.
e.4 dic.-N.° 18.304-v.9 dic.

Convocatorias Anteriores

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Santa Fe 1460, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, referente al 10 ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 Septiembre de 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctores doctor Gilberto Elizalde, Fortunato Canevari y Ramón Martín Arana, que terminan su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Santa Fe 1460, piso 6.° — Artículo 20 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
p. p. Establecimientos Médicos Argentinos S. A., Gilberto Elizalde, presidente.
e.4 dic.-N.° 18.310-v.20 dic.

BOLSALONA

Soc. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local social, sito en la calle Moreno 900, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales, formulado por el Directorio.
2.° Autorización a la presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las autoridades administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.
3.° Designación de dos accionistas que redacten y suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previe igualmente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, que requiere la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto, para que haya quórum a la 1.ª convocatoria y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Directorio
e.29 nov.-N.° 18.203-v.18 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA"
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local social, calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores, por un año.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 18.153-v.13 dic.

TOMAS DEVOTO & CIA. LTDA.
Comercial Industrial y Financiera
Sociedad Anónima
Consignaciones Frutos del País
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en su local, calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, de dos Accionistas que harán de escrutadores en la elección.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
d) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Secretario-Tesorero.
e.4 dic.-N.° 18.301-v.27 dic.

CENTRO VITIVINICOLA ARGENTINO

En virtud de lo resuelto por la Comisión, que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 16 inciso 11 de los Estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1935.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Antonio Pimentel, Enrique Delucchi, Marcos M. Zorrilla y Humberto Tinto; y C. G. Pizarro y H. Scaiola, que renunciaron. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Angel Quindimil, doctor Aquiles Garciso y Alberto Siboldi.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1935.
Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud. atte.
Jorge C. Aubone, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario gerente.

Artículo 22: Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada, no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Constituída reglamentariamente una Asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e. 17 dic.-N.° 18.391-v.21 dic.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Síndico.
3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local Social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1935, para su discusión y aprobación.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, presidente.
e.7 dic.-N.° 18.392-v.28 dic.

CASA LEON WEIL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 28 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local Pasaje La Rural N.° 142, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de liquidador, forma, término y facultades que deberán acordarse al mismo.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en mano del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.378-v.23 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935.
2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
La Comisión Directiva.
e.3 dic.-N.° 18.271-v.11 dic.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.275-v.19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre 1935, a las 15 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 dic.-N.° 18.276-v.19 dic.

"FINACO"
S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Nueva Dirección: Gral. Urquiza 1050
U. T. 45, Loria 2519

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre, de 1935, a las 11 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercero Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de tres directores.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30|1935.
El Directorio.
e.2 dic.-N.° 18.235-v.18 dic.

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día lunes 16 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Director-gerente, por tres años.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días, al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído nor de tres días, al señalado para aquéquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director gerente.
e.26 nov.-N.° 18.094-v.12 dic.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de diciembre a las 11 horas, en los locales sociales, calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 15 de septiembre de 1935. Informe del Síndico.
2.° — Elección de 5 directores titulares por dos años. dos suplentes por un año y síndicos, titular y suplentes para el Ejercicio 1935|1936.
3.° — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas el artículo 23 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones en la Caja de la Sociedad.

El Directorio
e25 nov.-N.° 18.116-v11 dic.

"UNITAS"
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 y 20 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 13 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el salón de Actos de la Sociedad, calle Bdo. de Irigoyen N.° 330, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1935, e informe del Síndico.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.29 nov.-N.° 18.195-v.10 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
Moreno 376

CONVOCATORIA

A los señores consocios:
De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria anual.
2.° — Aprobación del Balance general.
3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Luis T. Minuto, Amadeo Bordigoni, A. Andrés Ardissone, Raúl Amadeo y Ramón R. Rossi, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.
4.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance, (Art. 11 del Reglamento).
Luis T. Minuto, presidente. — Miguel Vila, secretario.
e.2 dic.-N.° 18.247-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima

1.ª Asamblea Extraordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 20 de diciembre, a las 15 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530,, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.
e.3 dic.-N.° 18.260-v.19 dic.

LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Directores.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Directorio.
e.25 nov.-N.° 18.129-v.16 dic.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio al 30 de septiembre de 1935.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Corrientes 222, con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea, (Artículo 24 de los Estatutos).
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.097-v.12 dic.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Antes Wiebeck, Turtl y Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1935, a la hora 15, en el local social calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Aumento del capital realizado por Capitalización del Fondo de Previsión y del Fondo de Accionistas.
4.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes, por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
— El Directorio.
e.21 nov.-N.° 18.068-v.9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1935, a las 14 horas en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 36 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico.
El Directorio
e.25 nov.-N.° 18.120-v.11 dic.

Sociedad Anónima PASTORIL CORRENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1935 a las 15 horas en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones:
3.° Designar dos Accionistas para firmar acta.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 18.315-v.20 dic.

MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 diciembre 1935, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1935.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de tres Directores Titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.
José A. Podestá, presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 Noviembre 1935.
e.25 nov.-N.° 18.128-v.11 dic.

KANDY, SOCIEDAD ANONIMA
(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1935, a las nueve horas, en Azopardo 1050, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital suscripto e integrado de $ 1.000.000.— m|n. a $ 300.000.— m|n., y devolución a los acionistas del saldo sobrante de pesos 700.000.— m|n.
2.° — Reducción del Fondo de Reserva General, a efecto de amortizar el rubro "Concesiones".
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con artículo 34 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma, del depósito de las mismas, en un banco de la República o del extranjero, radicado en el país.
El Directorio
e.4 dic.-N.° 18 295-v.20 dic.

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA LIEBIG, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Diciembre 1935, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 336, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2) Elegir Directores y Síndicos y fijar remuneraciones:
3) Designar dos accionistas para firmar acta.
El Directorio
e.6 dic.-N.°18.372-v.23 dic.

"FRANCIA ARGENTINA"
Sociedad Anónima de Curtiembres

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 30 de septiembre ppdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. — Elección de tres Directores suplentes, por un año
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.26 nov.-N.° 18.089-v.12 dic.

Sociedad Anónima Canteras "EL SAUCE"

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Galería Güemes 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347 Inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndico.
El Directorio
e.23 nov.-N.° 18.062-v.10 dic.

Sociedad Anónima GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de septiembre de 1935.
3.° Nombramiento de dos Directores.
4.° Designación de Síndico titular y suplente.
El Directorio.
e.23 nov.-N.° 18.067-v.10 dic.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1935, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondiente al 25 ejercicio vencido el 31 de octubre ppdo.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— Angel Braceras Haedo, presidente.
e.25 nov.-N.° 18.127-v.12 dic.

"LA GALIA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de Síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — El Directorio

e.2 dic.-N.° 18.242-v.18 dic.

CIA. LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la resolución del Directorio respecto a la extensión de la garantía dada por la Compañía y consignada en el documento privado subscripto por la misma con los Fideicomisarios el 23 de Julio de 1931, sobre los Debentures del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires emitidas por dicho Ferrocarril bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado el 28 de Abril de 1930.
2.° Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — El Directorio.

e3 dic.-N.° 18.273-v19 dic.

S. A. Financiera e Industrial de Misiones F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a Asamblea Ordinaria, para el 18 de diciembre 1935, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de agosto 1935.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Pedro Garone que renunció.
3.° Designación de tres Directores, Síndico y Síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. El Directorio.

e.30 nov.-N.° 18.227-v.17 dic.

NILSSEN, OLSEN Y CIA. LTDA.
(Exportación de Lana)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Diciembre 1935, a las 11.30 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elejir Síndicos.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.330-v.21 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local calle Gelly 3595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balances del ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Convócase igualmente a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el mismo día, a las 18 horas y en el mismo local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la liquidación anticipada de la sociedad y nombramiento del liquidador.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. El Directorio.

e.6 dic.-N.° 18.373-v.23 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá luar el 23 diciembre 1935, a las 18 horas, en el local Piedras 146|160, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 septiembre 1935.
2.° Elección de un Director titular y Director suplente.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
5.° Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad calle Piedras 146 al 160, con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asambela. (artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.181-v.14 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribuciones de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.174-v.18 dic.

OPPEHEIMER CASING Co. OF ARGENTINE
Soc. An.

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual Ordinaria el 20 Diciembre 1935, a las 16 horas, en Avda. R. S. Peña 530 (Estudio Aldao), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 Septiembre 1935.
2.° Elección de Directores titulares y sustitutos y Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ricardo M. Aldao, presidente.

e.29 nov.-N.° 18.196-v.17 dic.

"COMERCIOS ARGENTINOS, S. A."
Financiera y Comercial

Se convoca a los Accionistas de "Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local San Martín 233, 4.° piso, el día 24 de diciembre de 1935, a las once horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Secretario y dos escrutadores para la autorización y firma del acta respectiva de la Asamblea.
2.° Autorización al Director General para aumentar el capital, conforme al artículo 4 de los estatutos.

Nota: De conformidad al artículo 14 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Emilio Espino, presidente.

e.5 dic.-N.° 18.325-v.21 dic.

V. G. VIAU & COMPAÑIA
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, artículo número 22, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre próximo, a las 18, en su local social, Liniers 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto próximo pasado.
2.° Disminución de capital.
3.° Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del síndico saliente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.347-v.21 dic.

MERCADO & FRIGORIFICO "AMERICA"

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia N.° 6071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1935.
2.°) Elección de tres Directores suplentes.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea

El Directorio.

e.5 dic.-N.° 18.339-v.21 dic.

Sociedad Anónima Estancia "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de Octubre de 1935.
2.° Nombrar tres Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1935. El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.313-v.20 dic.

Sociedad Anónima PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA JACOBO PEUSER, LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social calle San Martín número 200, el día 27 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 3.°, 6.°, 9.°, 12.°, 14.°, 16.°, 17.°, 27.°, y 36.° de los Estatutos.
2.° Elección de los nuevos directores, si la Asamblea hubiera resuelto ampliar su número, al tratar el punto anterior.
3.° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y Síndico firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935 El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.365-v.27 dic.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
Corrientes 4002
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Tenedores de Acciones Preferidas y Acciones Ordinarias de las series A. y B., para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, en la oficina de la Compañía, Corrientes 4002, el 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Directorio, correspondiente al año financiero vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Informe sobre el estado de las negociaciones de la Coordinación del Transporte Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
3.° Ratificación de la resolución del Directorio, respecto a la extensión de los Debentures emitidos por la Compañía, bajo las disposiciones del convenio con los Fideicomisarios fechado 28 de Abril de 1930, y de las Notas emitidas por la Compañía, de acuerdo con Convenio fecha 3 de Junio de 1931.
4.° Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.
5.° Elección de Directores.
6.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, y asignación del honorario que percibirán.
7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Diciembre de 1935.

El Directorio

e.5 dic.-N.° 18.368-v.21 dic.

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre 1935, a las 10.30 horas en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 nov.-N.° 18.176-v.14 dic.

UNIVERSIDAD POPULAR DE LA BOCA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Universidad, Aristóbulo del Valle 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del ejercicio.
2.° — Balance anual.
3.° — Elección de los siguientes miembros del Cuerpo Directivo, por períodos de tres años: 1 secretario, en reemplazo del doctor Pascual La Rosa, que renunció; 2 vocales en reemplazo de los doctores Roberto C. Ferro y Juan B. Castagnola, que renunciaron; 1 revisador de cuentas, en reemplazo del doctor Samuel de Madrid, que renunció.
4.° — Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Si esta Asamblea no pudiera realizarse por falta de quórum, quedan los señores asociados citados en segunda convocatoria, para el domingo 22 de diciembre a las 10 horas, en el mismo local.

José A. González, presidente. — Antonio J. Bucich, prosecretario.

e.4 dic.-N.° 18.312-v.9 dic.

ERSA ESTANCIAS, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 336, Dpto. X, el 21 de Diciembre a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Otorgar poderes a los señores Jorge y Heriberto Böhtlingk.
2.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.316-v.20 dic.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el día Jueves 12 del corriente a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la apelación interpuesta por el señor don Federico Fernández Pita, por la expulsión que le impusiera la C. D. en su oportunidad.
2.° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

El Secretario Honorario.

e.4 dic.-N.° 18.300-v.11 dic.
e12 dic.-N.° 18.361-v12 dic.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA

Automóviles, Maquinarias y Repres.
Corrientes 222 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre corriente a las 15 horas, en su local social de la calle Corrientes N.° 222, piso 5.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1935.
2.° Elección de Directores.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para firmar el acta.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

e.4 dic.-N.° 18.322-v.20 dic.

SAINT FRERES LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Escritorio: Uspallata 2898
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 20 de diciembre de 1935 a las 10 horas, calle Sarmiento 329, quinto piso izquierda, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.
2.° Elección de un Director por tres años.
3.° Fijar remuneración al Síndico saliente y elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.236-v.18 dic.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes S. A. G. A.

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1935, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 29.° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Angel Gerino, fallecido; ingeniero Edmundo Parodi e ingeniero Jorge M. Valenzuela, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio.

e.2 dic.-N.° 18.237-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA & COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección del Presidente y de dos Directores titulares.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.30 nov.-N.° 18.221-v.17 dic.

VICTORIO Y ESTEBAN DE LORENZI LIMITADA

Sociedad Agropecuaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la calle Corrientes 3869, el 21 de diciembre de 1935, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales titulares, tres Vocales suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. Artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, 1935. — Esteban De Lorenzi, presidente.

e.2 dic.-N.° 18.248-v.18 dic.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS

Sociedad Anónima

1.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la 1.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de diciembre a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Juan Cruz Jaureguialzo Jaca, presidente. — Bernardino Jaureguialzo Jaca, secretario.

e.3 dic.-N.° 18.259-v.19 dic.

"LA ENTRERRIANA", S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 16 horas, en la calle Reconquista 336, oficina 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance General al 30 de junio de 1935.
2.° Reducción de capital.
3.° Elección de seis directores titulares.
4.° Elección de dos directores suplentes.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la secretaría de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 14, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Art. 22 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Presidente

e.3 dic.-N.° 18.293-v.19 dic.

LANERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 18 Diciembre 1935, a las 16.30 horas, en su local Bartolomé Mitre 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 Septiembre 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 18.157-v.13 dic.

Sociedad Anónima INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Honduras N.° 4154 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para que el Directorio emita las Tercera y Cuarta Series de acciones de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.°, y 8.° de los Estatutos.
2.° Integración del Directorio en reemplazo de los señores Genaro Laino y Francisco Fernícola que han renunciado.
3.° Nombrar dos Accionistas de los presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio social hasta tres días antes de la fecha en que la misma habrá de celebrarse.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935

Teodoro Prieto, presidente. Alfredo López, secretario.

e.27 nov.-N.° 18.159-v.13 dic

"J. E. TURNER & C.°"

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento número 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de septiembre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.

El Directorio

e.3 dic.-N.° 18.352-v.19 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el décimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Directorio.
e.6 dic.-N.° 18.381-v.23 dic.

CH. C. RICHARDSON
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 3 de Enero 1936, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;

2) Nombrar Directores y Síndicos y fijar remuneraciones;

3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.6 dic.-N.° 18.371-v.23 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 33.668-D|C-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito, Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic.

Expte. 3.418-D|C|935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 30 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingeniero Jacobacci y Esquel. (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23 Distrito Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 nov.-v.9 dic.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1936, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la oficina de suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábado de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta administración, Callao 114, primer piso, el día lunes 30 de diciembre de 1935, a las 15 horas en presencia del escribano general de gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
La Administración.
e.30 nov.-v.9 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre de 1935, a las 16.30 horas, para recibir propuestas por la impresión del Anuario Demográfico del año 1934.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la Comisión de Compras de este Departamento calle Belgrano N.° 666 (Capital Federal), con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de Condiciones a disposición de quienes los soliciten. Todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General Interino.
e.2 dic. v.10 dic.

Llámase a licitación pública para el día 30 de diciembre próximo, a las 17 horas para la impresión de 1.000 ejemplares del 2.° tomo, volumen XXXVI de los Anales de este Departamento correspondiente al año en curso. El acto se realizará en la Comisión de Compras, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran y con todas las formalidades de ley. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la referida Comisión todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12.

El Secretario General Interino.
e..5 dic. v.13 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Prorrógase para el día miércoles 22 de enero de 1936, a las 15 horas, la licitación pública para la construcción del nuevo Instituto "Riglos" y Asilo "Pereda", en Moreno, F. C. O. — Bases de licitación y planos, Reconquista 269, Oficina N.° 5.

La Comisión de Obras
e.2 dic.-v.10 dic.

Prorrógase la fecha del llamado a Concurso de Planos para una Capilla en el Hospital-Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. O., fijándose el día 21 de enero de 1936, de 14 a 18 horas, para la presentación de los ante-proyectos. — Para datos, bases del Concurso, etc., ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los sábados.

La Comisión de Obras
e.2 dic.-v.10 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Enero próximo de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391, pesos 70.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 7a., pesos 426.800.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 8a., pesos 365.300.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 11a., pesos 223.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12a., pesos 279.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a., pesos 267.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5a., pesos 435.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6a., pesos 32.600.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de Enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.6 dic.-v.20 dic.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente a las 14 y 30, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de enero próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "B", $ 586.800.— valor nominal.

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671, Serie "E", $ 600.700.— valor nominal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 2 de enero entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.
e.6 dic.-v.20 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente mes, a las quince horas, para la adquisición de los artículos necesarios para la elaboración de pan dulce.

Los artículos a adquirirse son los siguientes:

55	kilos	grasa para limpiar moldes;
1.100	"	pasas de uva "Sultana";
1.000	"	piñones de primera;
1.045	"	azúcar tucumana de primera;
1.210	kilos	cáscaras de limón y naranja abrillantada y seca;
880	"	manteca fresca en tinas de 25 kilos;

2.310 docs. huevos frescos;
3.300 gramos esencia de limón;

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, calle Victoria 344.

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de diciembre corriente, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria N.° 344.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935. —Luis Ricci, Director de Administración.

e.4 dic.-v.9 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 21 de diciembre a 10 horas, para la provisión de: Leche y manteca, con destino a este Instituto para el consumo del primer semestre del año próximo.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La Administración
e.7 dic.-v.16 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, materiales y útiles para la Farmacia del Hospital Nacional del Centenario, durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre de 1936).

La apertura de las propuestas se hará el día 27 de diciembre, a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, en la Oficina de Compras. (Avda. Francia y Santa Fe).

e.3 dic.-v.11 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 30 de Diciembre de 1935:

"Capital Federal"

Hora: 12.30. — "Provisión de tierra destinada al rellenamiento del terreno donde se construirá el nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor Secretario Acc.

e.2 dic. v.10 dic.

Licitación pública para el día 27 de Enero de 1936—

"El Palomar"

Hora: 12,45 — "Concurso de proyectos y ejecución de la instalación de protección contra incendio", para el Hangar doble para aviones a construir con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar "El Palomar".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — José G. Paz, Mayor-Secretario Acc.

e.5 dic.-v.13 dic.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército en el año 1936.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército, Pozos 2133, los días hábiles de 9 a 12 horas; la apertura de

las propuestas se efectuará el día Sábado 4 de Enero de 1936, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Capital Federal, Diciembre 4 de 1935.
— El Secretario.
e.5 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para obtener la construcción de dos edificios destinados a instalar la Dirección y Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco de Cerro Azul, Departamento Candelaria, del Territorio Nacional de Misiones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en las Direcciones de Administración y de Agricultura, Paseo Colón N.° 974, Capital Federal o en la Agronomía de Posadas del mismo Territorio.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 13 horas, en la Dirección de Administración Paseo Colón N.° 974, 2.° piso, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la Agronomía arriba citada hasta las 18 horas del día 23 del citado mes.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.
e.7 dic.-v.10 dic.
e.30 dic.-v.31 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 diciembre 1935, a las 14 horas por: reparaciones buques - tanques (pliego 3511). — Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.
e.2 dic.-v.10 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones San Eduardo y María Teresa, Sta. Fe. — Ley 5315. — $ 46.408.—
Hasta el día 4 de diciembre, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Est. Santa Luisa hasta empalmar con el de 16 de Julio a Juárez. — Ley 5315. — Bs. Aires, $ 39.969.—
Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

—

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Moreno a Llao-Llao. — Secciones Pto. Moreno, Campo de Golf-Angostura. — Km. 16.081-21.973 y varios trazados, Río Negro $ 138.922.
Hasta el día 4 de diciembre en el Juzgado Letrado de Gral. Roca o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.
e.14 nov.-N.° 2426-v.18 nov.
e.6 dic.-N.° 2426-v.10 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de inmediato acceso a las estaciones La Cautiva y Soler - Córdoba. Ley N.° 5315. Pesos 20.007.
Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Fed. de Bell Ville o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871. Cap. Federal.

—

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Picun Leofú en el camino de Collón Curá a Neuquén por Sañicó y Piedra del Aguila, $ 15.201.
Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 11 del mismo mes, a las 15 hs. en S. Martín 871, Capital Federal.
e.14 nov.-N.° 2.431-v.18 nov.
e.7 dic.-N.° 2.431-v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Elisa, Plaza y Machagay, $ 144.875, —
Hasta el día 27 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 3 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.5 dic.-N.° 2.481-v.9 dic.
e.30 dic.-N.° 2.481-v.3 ene.

Obras en Misiones

Invítase a cotizar precios por todo el grupo o por separado, para el día 9 de Diciembre, a las 15 hs. en S. Martín 871, Cap. Federal, o hasta el día 3 del mismo mes, en el Juzgado Letrado de Posadas, para adjudicar las siguientes obras:
Caminos: de Posadas a S. Javier; Tr. Apóstoles - San Javier, $ 80.077 de Sta. Ana a S. Javier por Bonpland y L. N. Alem, Tr. Bonpland - San Javier, pesos 48.966.
De acceso a Est. Pindapoy; de Pindapoy a San José, $ 13.516, de Posadas a Cataratas del Iguazú por el centro del territorio. Tr. S. José - Cerro Azul - L. N. Alem; Sec. Cerro Azul - Leandro N. Alem, $ 63.419. Tr. Oberá - Campo Grande, $ 33.179.
e.14 nov.-N.° 2.424-v.18 nov.
e.5 dic.-N.° 2.424-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, número 406, hasta el día 9 de enero de 1936, a las 16 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, libros y fórmulas impresas, con destino a los servicios generales del año 1936.
Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de pesos 3.— en sellado nacional, por cada grupo de renglones.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
e.7 dic.-v.16 dic.

Llámase a licitación pública N.° 407, para la provisión de doce (12) lanchas con propulsión a motor Diesel, destinadas a estudios hidrográficos.
La apertura de propuestas tendrá lugar el día 30 de enero próximo a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), previo pago de la suma de $ 50.—, en papel sellado nacional.
e.7 dic.-v.16 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, máquina aspiradora de polvo y numeradoras automáticas para Talleres Gráficos, de las características y demás condiciones que se detallan en el pliego número 1003| 35 A. 81.
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, cuarto piso, el día 7 de enero de 1936, a las 14 horas, y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 2.— moneda nacional, cada uno.
La Administración
e.6 dic.-v.11 dic.

O. C. 1.370|35

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas, que la Licitación Pública N.° 1.370|35, relacionada con la provisión de alambre de cobre electrolítico, anunciada para el día 11 de Diciembre de 1935 a las 15 horas, ha sido diferida para el día 10 de Enero de 1936 a las 16 horas.
La Administración.
e.4 dic.-v.9 dic.

O. C. 1.686|35

Llámase a Licitación Pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 1686|35.
La apertura de propuestas se realizará el día 14 de Enero de 1936 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, y en presencia de los concurrentes interesados.
El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 5,00 m|n. cada uno.
La Administración.
e.4 dic.-v.9 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Miguel Rizzotti**, encargado interino de la oficina consular de Palermo (Italia), durante el segundo trimestre de 1933, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, conteste por sí o por apoderado, el cargo de $ 1.364.86 m|n., que le ha sido formalizado por cuenta N.° 2 de 1934, con motivo de no haber remesado liras 6.624 del total producido por dicha oficina en el expresado período; todo, bajo apercibimien, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
e.4 dic.-N.° 101 s|p|p.-v.14 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Feliciano Fernández**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que, dentro de los nueve días de notificado, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 8.302.50 moneda nacional, importe del cargo formalizado por Resolución número 795, de fecha 8 de febrero del año 1935, con más $ 430.— por reposición de sellos y $ 40.— por publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 36.—
e.4 dic.-N.° 102 s|p|p.-v.13 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos vestidos de seda para niño, llegado por paquete certificado N.° 2.699, el 16 de noviembre ppdo., en el vapor "H. Prince", consignado a A. F. H. Catterell y detenido por expediente 266-F-1935 y a 2 faroles de hierro, latón y vidrio y un pañuelo de algodón detenidos por expediente 480-G-1935, para que comparezcan a prestar declaración en los mismos.
Asesoría y Sumarios, Diciembre 5 de 1935. — **Jack Rodrigué**, Subasesor Letrado.
e.7 dic.-v.12 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ratero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
El Secretario.
e23 nov.-v28 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Rolandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.
El secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado con motivo del accidente de que fué víctima en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, tima el obrero don **Marcial Spinelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Emilio Frattaruolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roque C. Martínez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo Oviedo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
— El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.
e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Scardamaglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov.-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Poli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Jaroszuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cérnaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Rodríguez de Gutiérrez** e **Indalecia Concepción Gutiérrez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Florentino Gutiérrez.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Rosa Gallo de Lofredo**, por si y su hija menor Argentina Rosa Lofredo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Liberato Lofredo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Félix Gordillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Munteán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — El Secretario.
e.30 nov. v.7 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Giménez de Molina**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Antonio Molina.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Clelia Elena Figini de Gatti**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Julio José Gatti.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Cernaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **María Mercedes Irigoyen de García**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Francisco José García.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Barbara de Lamaestra**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Lamaestra.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Cristina Lambre de Giorno** y doña **María Teresa Giorno**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Giorno.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Ares de Souto** y doña **Irene Dolores Souto**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don José Ramón Souto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e 7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cornelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
El Secretario.
e.23 nov.-v.28 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Alcalde de Palacio**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Abel Palacio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace a todos los que tentengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Margarita Berdiza de Comesaña**, por sí y sus hijos menores Enriqueta María, Wanda y Argentino José Comesaña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Prefectura General Marítima, don Enrique Comesaña.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Balbina Avellaneda de Pacheco**, por sí y sus hijos menores Balbina y Vicente Pacheco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Pacheco.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
El Secretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Vélez Gamarra de Revuelta** y doña **María Purificación Revuelta**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Portero del Consejo Nacional de Educación, don Patricio Revuelta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.
El Prosecretario.
e.7 dic.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9588, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Palumbo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirko Lugonja**, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.7 dic.-v.14 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, a cargo del Juzgado número 3 y por el presente edicto, que se publicará durante seis meses, cinco veces en cada mes, se cita, llama y emplaza a don **Ignacio Rey**, para que dentro del término de ley, y bajo apercibimiento legal, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado ante la Secretaría número 10, el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1935. — César Madariaga, secretario.
e.11 sept.-N.° 1306 s|p.p.-v.16 sept.
e.2 oct.-N.° 1306 s|p.p.-v.7 oct.
e.6 nov.-N.° 1306 s|p.p.-v.12 nov.
e.4 dic.-N.° 1306 s|p.p.-v.9 dic.
e.8 ene.-N.° 1306 s|p.p.-v.13 ene.
e.5 feb.-N.° 1306 s|p.p.-v.10 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Fraga o Lorenza Villanueva o Catalina Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.
e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Guido**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Baffa o Raffa**, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Cerini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.4 dic.-N.° 1967 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.6 nov.-N.° 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey y Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan y Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935 — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de **Zenón de León**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federioc Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935
— Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzón**, pa a que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa qu ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
— Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael D'Amico**, que tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935
— Carlos M. Dóllera, secretario.
e.27 nov.-N.° 1919 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935
— Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.817 s|p.p .17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1920 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— Luis F. Jaen, secretario.
e.20 nov.-N.° 1874 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Lazzeri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 dic.-N.° 1956 s|p.p. v 10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Se hace saber al propietario don **Mariano Espina** o a los poseedores del terreno situado en la calle Pico, lote 3, manzana 50, de la Circunscripción 16 de esta Capital, que, por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 14, se ha presentado el Fisco Nacional, interponiendo demanda contra Mariano Espina o poseedores de la propiedad indicada, por cobro del impuesto de contribución territorial de los años 1924 y 1925. Dado que se ignora el domicilio real del demandado, como así también, si resulta ser otro el poseedor del inmueble indicado, se ha resuelto, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N.° 5062, citarlo por el presente edicto, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del mismo, emplazándolos para que concurran a abonar la suma que se les reclama, por el mencionado impuesto, bajo apercibimiento de dar oportunamente, intervención al señor Defensor de Ausentes.
Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.4 dic.-N.° 01942 s|p|p|-v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Canals**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.
— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.10 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Raquel Trefogli de Carabin**, Secretaría 23.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
— D. Santillán Villar, secretario.
e.27 nov.-N.° 1924 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.° 1810 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Casimiro Castellani o Castelane.**
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
— D. Santillán Villar, secretario.
e 27nov. N.° 1.921 s|pp.-v2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vital Modesto Garcilazo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.4 dic.-N.° 1.969 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Corolenco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 dic.-N.° 1.968 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Freida Slube Flam.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
— Rodolfo M. Senet, secretario.
e.27 nov.-N.° 18.162-v.2 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo.**
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935.
— Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.° 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.
— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 nov.-N.° 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.° 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.° 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente: a **Arsenio Ferreyra, Augusto Arecco, Catalina Acosta, Nicanor Vázquez** y **Antonio Lozano**, procesados por hurto; **Alfredo Vaccaro**, por estafa y **Víctor Marangos** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
— Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.
e.27 nov.-N.° 1938-s|p.p.-v. ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Lobinsky o Lovinsky.**
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.
— Miguel Angel Terrá, secretario.
e.4 dic.-N.° 01945 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias o Rosa Iglesias de Fernández o Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935

Manuel C. Olmos, secretario.

e6 nov.-N.° 01.771 s|pp.-v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a los componentes de la firma **"J. Allan y Cía."**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1937 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cortina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1928 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Goldfarb**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1927 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito le defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo y Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e-6 nov. N.° 1761-s.p.p.-v-11 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de **don Raúl Levingston**.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935 — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Musso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Solari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.970 s|p.p.v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Bonifacio Ramos**, que se hallaba establecido con negocio de despacho de comestibles, venta de vinos, cervezas y tabaco, en la calle Gibson 4000, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e.27 nov.-N.° 1914 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Di Lucca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov. N.° 1981 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Graciano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e.27 nov.-N.° 1 932 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Boruch Serson o Leó Boruch Serson o Bernardo Serson**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.27 nov.-N.° 1.933 s|p.p.-v.2 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Antonia Alvarez de Mile e Miles**.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufcan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — **Joaquín J. Darquier**, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — **Julián C. Alderete**, secretario.

e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Wilson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes**, procesados por el delito de estafa, causa número 10.005, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935 — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1877 s|p p.-v 24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **León Krasnov**, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Fernández Hermida**, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la cusa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de decuarárse'e rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — **Julián C. Alderete**, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.13 nov.-N.° 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chodikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Josefa Julia Alvarez Villarquille o Josefina Alvarez de Buonocore**.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.20 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Munuce y Carlos Faffala o Coppola**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de complicidad en quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1.934-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1.931-s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.° 12, a mi cargo.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Wottam o José Bocan**.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.27 nov.-N.° 1918 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desii**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hermida**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Segundo Galíndez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 dic.-N.° 1963 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ponte Ces**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.4 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fentanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.°, 1965 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juliana María Dure o Daure de Jaquelín**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 01943 s|p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Gómez**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.4 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Angel Porretti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Ricardo Benítez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.4 dic.-N.° 01946 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernard Mazar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Balsamo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.972 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Papalanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 dic.-N.° 1966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de Francisco Cardo.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Cándido Beaño.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Honorio Revello, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Recaredo Carlés Bosch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Señor Thelismar Fonseca: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Tres Cruces entre Zamudio y Caracas, parroquia 21 A., manzana 339, parcela 1 C. 3 h. 16|24, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.948, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.27 nov.-N.° 1915 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani** y **Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fermín Mona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.971 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **Ricardo Orcasitas**.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.27 nov.-N.° 1917 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Hevia**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Baamonde**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.4 dic.-N.° 1.966 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isidro Saus**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.974 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Contestabile**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1.973 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.13 nov.-N.° 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Luna de Prieto**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935 — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 nov.-N.° 1929 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Alonso**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1931 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Barrientos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 90, Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.27 nov.-N.° 1930 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Celestino García Arana**, para que comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Julio V. González, secretario.

e.27 nov.-N.° 1916 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mateo Mena**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.27 nov.-N.° 1922 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pinares**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1926 s|pp.-v.2 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio Hipólito Ponce**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurtos reiterados y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.27 nov.-N.° 1936 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Pallaria**, Secretaría N.° 28.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Döllera, secretario.

e.27 nov.-N.° 1923 s|pp.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Busca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1954 s|p p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elvira Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1957 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Esteban**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Primavera**, procesado por el delito de quiebra, causa N.° 9977, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 dic.-N.° 1948 s|p p.-v.10 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Pérez de Rosas**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.4 dic.-N.° 01944 s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Narciso E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.4 dic.-N.° 1950 s|p p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosaria o Rosa Imbrogno**.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.4 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 dic.-N.° 1952 s|p p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMAR Y FIGOLI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la escritura de modificación de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación. Primer Testimonio — Escritura Número Quinientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Jacobo Amar, español, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Juan Bautista Alberdi setecientos treinta y ocho, don Pedro Fígoli, italiano, soltero, de cincuenta y cinco años de edad, don Pablo Fígoli, argentino, soltero, de cuarenta y un años, y don Humberto Fígoli, casado, argentino, de cuarenta y ocho años, los tres domiciliados en la casa de calle Rivadavia número dos mil quinientos setenta y seis todos son comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura otorgada el diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, ante el autorizante y en este Registro inscripta en el de Comercio el diez y ocho de octubre del mismo, bajo el número ciento veintiuno al folio ciento ochenta y siete del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron la de **"Amar y Fígoli Hermanos"**, con asiento en esta Capital y domicilio en calle Andrés Lamas mil cuatrocientos ochenta y uno, dedicada a la Industria de Tejidos y sus anexos, con cinco años de duración desde esa fecha y capital de sesenta mil pesos nacionales, siendo los consocios Jacobo Amar y Pablo Fígoli, los gerentes, con uso de la firma social adoptada, "Amar y Fígoli Hermanos", y con las demás constancias consignadas en dicha escritura que se tiene de manifiesto, doy fé. Y agregan: Que siéndoles necesario y conveniente que la sociedad relacionada pueda adquirir, enajenar y gravar sus bienes inmuebles resuelven ampliar y modificar dicho contrato con la cláusula adicional necesaria que asientan en estos términos "La Sociedad puede adquirir, enajenar y gravar con hipoteca u otro derecho real los bienes inmuebles que posee o adquiera por cualquier título, a y de personas, sociedades o instituciones oficiales o particulares y especialmente al Banco Hipotecario Nacional, en garantía de préstamos u otras obligaciones, quedando desde luego facultados los Gerentes para otorgar y firmar las escrituras respectivas con las cláusulas y condiciones que pactaren, percibir y abonar las sumas de dinero que sean consecuencia de esas operaciones y abonar y cobrar los servicios de interés, amortización y chancelación, dar y tomar posesión y demás que sea necesario. Dejan así modificado el contrato originario, considerándose la presente como su complemento que deberá inscribirse en el Registro de Comercio a los efectos legales consiguientes y con arreglo a la Ley de la materia; justificándose con el certificado que se agrega que la Sociedad no adeuda Patentes. Leída y ratificada esta escritura, así la otorgan y firman en presencia y con los testigos don Angel Guido Rubio y don Ramón Buisán, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. J. Amar Pedro Fígoli - Pablo Fígoli - Humberto Fígoli - A.. Guido Rubio - Ramón Buisán. Ante mí: Oscar M. Noriega. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ochocientos ochenta del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio extendido en dos sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos números: un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro y siguiente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Oscar M. Noriega. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 dic.-N.° 18.386-v12 dic.

CANTIELLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio en Feria de esta Capital, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **Cantiello y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Folio 1.876. — Primer Testimonio. — Escritura número mil seiscientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Alfredo Cantiello, casado, italiano, de sesenta y ocho años; doña Anita Pollio de Cantiello, casada con don Alfredo Cantiello, argentina, de cincuenta y ocho años; don Ernesto Cantiello, casado, argentino, de cuarenta años; don Alberto Cantiello, casado, argentino, de treinta y seis años; doña Hena Cantiello, soltera, argentina, de treinta y dos años; doña Ana Cantiello, soltera, argentina, de treinta años doña Sara Cantiello, soltera, argentina, de veintitrés años, y don Horacio Federici, casado, argentino, de treintisiete años todos domiciliados en la calle Chile número seiscientos sesenta y dos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, a cuyo efecto otorgan el contrato respectivo bajo las siguientes cláusulas y sometido a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primera. — Declárase constituída una sociedad comercial entre los comparecientes de responsabilidad limitada, para la explotación de las industrias gráficas y sus afines. — Segunda. — La sociedad girará bajo la razón social "Cantiello y Compañía., Responsabilidad Limitada", de cuya firma sólo podrá hacer uso el socio don Alfredo Cantiello para todos los negocios, asuntos y actos de la sociedad, estándole prohibido emplearla en aquéllos que sean extraños a la misma, ni darla como fianza o garantía a terceros. — El socio Alfredo Cantiello, tendrá la dirección técnica de los talleres con el Título de Director General, y establecerá los horarios de trabajo; tomará y despedirá empleados y obreros; fijará las remuneraciones de éstos; controlará la administración; contratará con los clientes y efectuará los presupuestos de los trabajos. — Tercera. — El plazo de duración de este contrato es de tres años a contarse desde el día primero de septiembre de este año mil novecientos treinta y tres, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato y operaciones de la sociedad que ratifican y confirman los contratantes, plazo que será prorrogable por tres años más. — Esta prórroga se considerará en vigor si seis meses antes de vencer el primer período fijado, la mayoría de los asociados no determinara la disolución y liquidación de la sociedad, comunicándola por telegrama a los demás socios. — Cuarta. — El domicilio de la sociedad será en esta capital, estando instalada actualmente en la calle Bolívar seiscientos setenta y tres. — Quinta. — La sociedad podrá además comprar bienes raíces, urbanos o rurales, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos, dar o tomar dinero, títulos o cédulas hipotecarias en préstamo por los precios, cantidades, intereses, cláusulas, y condiciones que la mayoría de los asociados resuelva. — Para el otorgamiento de las escrituras públicas o privadas de los actos y contratos que deba otorgar la sociedad, queda autorizado para suscribirlas en nombre de la misma, el señor Alfredo Cantiello, o en su defecto, la persona que designe la mayoría de los asociados. — Sexta. — El capital social lo constituye la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, y aportado en la siguiente forma: Alfredo Cantiello, doscientas cuotas, igual a veinte mil pesos; Anita Pollio de Cantiello, doscientas cuotas igual a veinte mil pesos; Horacio Federici, doscientas cuotas, igual a veinte mil pesos; Alberto Cantiello, cuarenta cuotas, igual a cuatro mil pesos; Ernesto Cantiello, cuatro cuotas, igual a cuatrocientos pesos; Hena Cantiello, dos cuotas, igual a doscientos pesos; Ana Cantiello, dos cuotas, igual a doscientos pesos; Sara Cantiello, dos cuotas igual a doscientos pesos. — Total: sesenta y cinco mil pesos. — Este capital está representado por todas las existencias del establecimiento gráfico "Optimus", establecido en la calle Bolívar número seiscientos setenta y tres, en maquinarias, tipos, papeles, etcétera, que según inventario practicado al efecto y visado con firma de todos los socios firmantes, que suma sesenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, y de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, residuo activo entre el debe y el haber, en concepto de deudores y acreedores conforme al balance practicado el veinte de agosto de este año, visado por los mismos socios firmantes de este acto. — La sociedad que se constituye "Cantiello y Compañía, Responsabilidad Limitada", se hace cargo del activo y pasivo del establecimiento gráfico mencionado que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Alfredo Cantiello" y establecida en la referida calle Bolívar número seiscientos setenta y tres, entregándole al mismo, en este acto, la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de Anita Pollio de Cantiello, Horacio Federici, Alberto Cantiello, Ernesto Cantiello, Hena Cantiello, Ana

Cantiello y Sara Cantiello, en pago y en la proporción de sus cuotas indicadas en la cláusula sexta. — Séptima. — Los socios Ernesto Cantiello, y Alberto Cantiello, están obligados a la prestación de trabajo personal en la forma y con el salario siguiente: Ernesto Cantiello, linotipista, con un jornal de quince pesos veinte centavos moneda nacional diarios; Alberto Cantiello, encuadernador, y adquisición de clientela con jornal de once pesos veinte centavos moneda nacional diarios. — Estos jornales se imputarán a mano de obra. — Los nombrados deberán dedicar toda su atención y conocimientos en todo momento, así como en días y horas extraordinarias, si fuere necesario, sin derecho a ningún emolumento extra. — Octava.— El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, que será aprobado por mayoría de votos. — Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma: a): El cinco por ciento se destinará para formar un fondo de reserva hasta alcanzar a un diez por ciento del capital social. — b): El diez por ciento se repartirá por partes iguales entre los socios Ernesto y Alberto Cantiello. — El ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre los demás socios en proporción a las cuotas de capital que aportan. — Una vez alcanzado el fondo de reserva de la letra a), se sumará el cinco por ciento que a él se destinaba al ochenta y cinco por ciento que quedará así elevado a noventa por ciento con el destino fijado en el apartado c). — Si se produjeran pérdidas serán soportadas por los asociados en proporción a las cuotas de capital que aportan. — Novena. — El socio Alfredo Cantiello, retirará de la caja social la suma de trescientos pesos moneda nacional mensualmente para sus gastos particulares, que se imputarán a gastos generales. — Décima. — El socio Horacio Federici, tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad con el título de administrador gerente con función de tesorero, efectuando el cobro y pago de las sumas que correspondan percibir o abonar a la sociedad y a este único efecto podrá hacer uso de la firma social. — Dicho socio tendrá una remuneración mensual de doscientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Décima primera. —Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, pudiendo sólo hacerlo a sus asociados. — Décima segunda. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, y sus representantes o herederos, actuando bajo una sola representación solo tendrán derecho a percibir las utilidades que correspondieran al fallecido o incapacitado en la oportunidad respectiva, salvo el caso de que la mayoría resolviera entregarle el importe de las cuotas del causante. — Si el fallecido fuese el socio Alfredo Cantiello, su lugar lo ocupará el señor Horacio Federici; si fuese el señor Horacio Federici, su lugar lo ocupará al señor Alfredo Cantiello, conservando también el título de Director General . — Si fuese alguno de los socios Ernesto o Alberto Cantiello, los herederos percibirán solamente el porcentaje a que se refiere la cláusula octava, suprimiéndose el salario de la cláusula séptima. En caso de enfermedad de Alfredo Cantiello o de ausencia temporaria, lo reemplazará Horacio Federici, y en caso de ausencia o enfermedad de éste, lo reemplazará don Alfredo Cantiello, si la sociedad en este caso no dispone por mayoría otra cosa. — Décima tercera. — Cualquiera de los socios puede solicitar cuando lo crea oportuno un balance de comprobación y si de la confrontación de éste con el que se practique el día treinta y uno de diciembre de cada año, resultara que la sociedad ha perdido el cincuenta por ciento de su capital, deberá procederse a su liquidación inmediata, la que estará a cargo de los socios Alfredo Cantiello y Horacio Federici. — Décima cuarta. — El socio don Ernesto Cantiello podrá retirarse en cualquier momento de la sociedad, percibiendo el importe de las cuotas aportadas y las utilidades correspondientes, conforme a un balance especial que se realizará a ese efecto. — El socio don Alberto Cantiello, podrá retirarse también él en cualquier momento siendo facultativo la devolución de las cuotas aportadas por él, antes del vencimiento del contrato social, pudiendo retirar al finalizar cada ejercicio anual de la sociedad, las utilidades correspondientes a las cuotas, hasta tanto que éstas no se le devuelvan. — Décima quinta. — Cualquier acto, asunto, operación o contrato que deba celebrar o realizar la sociedad, y no estuviera previsto por este contrato, será resuelto por la mayoría de los socios, siempre que su naturaleza no sea la de actos que requieran unanimidad, conforme al artículo diez y ocho de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima sexta. — A los efectos de determinar la mayoría para todos los asuntos a que se refieren las cláusulas precedentes, se establece que cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas aportadas. — Décima séptima. — Cualquier divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por votación entre ellos, debiendo acatarse sin recurso alguno, la opinión de la mayoría. — Bajo tales conceptos dejan formalizado este contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir en la forma convenida y con arreglo a derecho, justificándose con los certificados que se agregan que la sociedad no adeuda impuestos municipales ni de patente. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y la firman, en presencia de los testigos don Vicente Nogueira, y don Enrique González Arzac, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Cantiello. — Anita P. de Cantiello. — E. Cantiello. — A. Cantiello. — Hena Cantiello. — Ana Cantiello. — Sara Cantiello. — H. Federici. — Tgo.: Vicente Nogueira. — Tgo.: Enrique González Arzac. —Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Bravo. — Eno. Pco. — Concuerda con su original que pasó ante mí, y queda en el registro ciento setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad "Cantiello y Compañía, Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta, número ciento cincuenta y cuatro mil sesenta; ciento nueve mil ciento cuarenta y dos; ciento nueve mil ciento cuarenta y tres, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Bravo. Eno. Pco.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e7 dic.-N.° 18.369-v12 dic.

GRUEN Y BILFINGER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de modificación de la Sociedad "**Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada**" el que dice así. —Folio 1422 V- Primer Testimonio. Número Setecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, ate mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Doctor Juan (Hans) Burkhardt, casado domiciliado en calle Conde número mil setecientos treinta, Don Alfonso (Alfons) Rathgeb, casado y Don José (Josef) Throm, soltero, alemanes domiciliados en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los dos últimos concurren por sí y su derecho propio y el primero en nombre y representación de la Sociedad Anónima establecida en la Ciudad de Mannheim (Alemania), denominada "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft Mannheim", a mérito del poder que en su original debidamente legalizado y traducido se encuentra protocolizado al folio cuatrocientos treinta y tres vuelto de este mismo protocolo y su testimonio inscripto en el Registro de Mandatos bajo el número mil quinientos cincuenta y ocho, folio tres mil ochenta y uno, del Registro número treinta y nueve, tengo a la vista y en sus partes pertinentes dice: "Actuado en Mannheim, el dos de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, por ante el Notariado Badense II en Mannheim. Presente: Consejero de Justicia Luis (Ludwig) Volh en Mannheim, comparecen ante mí, Notario de esta Ciudad y los testigos del acto..el señor Doctor Felipe (Philipp) Völker...Ernesto (Ernest) Ufer, en sus caracteres de gerentes y en representación de la Sociedad "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft Mannheim", la que tiene existencia legal, representación y existencia legal que resultan de los documentos habilitantes..y declaran: Que otorgan poder especial, pero tan amplio como a ese fin se requiera, a favor del señor Doctor Juan (Hans) Burkhardt, para que en nombre de la mencionada Sociedad "Grün y Bilfinger Aktiengesellschaft, Mannheim", represente a la misma en el ejercicio de todos los derechos que le corresponden como socia de la firma "Gruen y Bilfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada", sociedad constituída en la República Argentina, entre la sociedad otorgante y los señores Don Alfonso (Alfons) Rathgeb y Don José (Josef) Throm, según contrato de fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. A este efecto confieren a dicho mandatario las más amplias facultades que correspondan al objeto del mandato y especialmente las de celebrar reuniones con los otros socios y adoptar las resoluciones que se refieran a...designación o remoción de gerentes o de mandatarios...modificación de las cláusulas del contrato social... para que pueda firmar todos los documentos, actos o escrituras necesarias... Después de habérselo leído y ratificado ante los testigos... Federico Storck... José (Josef) Branstädter...firman en prueba de conformidad con los mencionados testigos por ante mí, de lo que doy fe. (fdo.) Felipe (Philipp) Völker. (fdo.) Ernesto (Ernest) Ufer. (fdo.) Federico (Friedrich) Storck. (fdo.) José (Josef) Brandstäadter. (fdo.)Volh: — Consejero de Justicia como Notario". Es copia fiel del aludido poder doy fe, así, como de que el Doctor Burkhardt asegura que dicho mandato se halla vigente en todas sus partes, y los comparecientes manifestaron: Que con fecha doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura pública otorgada ante mí, el Escribano autorizante, la que en su testimonio fué debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha ocho de Enero del corriente año, bajo el número seis y a folio doscientos veintidós del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo lo cual resulta de dicho testimonio de la mencionada escritura que tengo a la vista en este acto de lo que doy fe, los comparecientes constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Grüen y Bilfinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la que tienen su carácter de socios de la sociedad anónima establecida en Mannheim (Alemania), denominada "Grün y Bilfinge Aktiengesellschaft, Mannheim", y los señores Alfonso (Alfons) Rathgeb y Don José (Josef) Throm, en cuya escritura y de acuerdo a la cláusula sexta, fué designado gerente de la sociedad el Doctor Juan (Hans) Burkhardt, sin perjuicio del derecho de los socios para sustituirlo o nombrar otros u otros. Y agregan los comparecientes: Que en ejercicio de sus derechos como socios y de las facultades que les acuerda la ley y la mencionada cláusula sexta del contrato declaran y otorgan: Que en virtud de tener que ausentarse de la República Argentina el Doctor Juan (Hans) Burkhardt, y de la renuncia que por esa causa formula del cargo de Gerente que ha ejercido hasta ahora, se le acepta dicha renuncia, cesando en el ejercicio de sus funciones de Gerente de la sociedad, en cuya oportunidad los socios hacen constar su agradecimiento por la forma eficaz y oportuna en que ha ejercido sus funciones; y que como consecuencia de esa renuncia y separación voluntaria del cargo de Gerente por parte del Doctor Burkhardt, los comparecientes designan Gerentes de la mencionada sociedad Gruen y Belfinger Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Ingeniero Don Alfonso (Alfons) Rathgeb y Doctor Juan (Hans) Brandt, para que ejerzan el cargo con las más amplias facultades, realizando todos los actos comprendidos en el giro y capacidad de la sociedad y firmando en representación de ésta, todos los actos, documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas que correspondan a las operaciones sociales, pero haciendo constar la condición esencial y expresa de que tanto el ejercicio de esas facultades, como la firma de los mencionados documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas, deberá ser hecha conjuntamente por ambos gerentes, o bien por uno de ellos en unión con un apoderado al que ambos conjuntamente hayan conferido la facultad expresa que a ese fin y objeto corresponde. Hacen constar los comparecientes, que fuera de la cesación en su cargo por parte del señor Doctor Burkhardt y de la designación en la forma indicada de los dos nuevos gerentes, queda subsistente todo el contenido, alcance y efectos de la mencionada cláusula sexta del contrato. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos Don Luis J. Sforza y Don José L. Delboy, vecinos hábiles, de que doy fe. Burkhardt. - Rathgeb. - Throm. - L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta números un millón ciento noventa y seis mil novecientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos A. Blonsson. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. Eugenio A. Marelli, secretario.

e7 dic.-N.° 18.389-v12 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Edicto de concesión para aprovechamiento en el riego, de las aguas del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del arroyo Shaman, solicitada por don Heriberto Plato para riego de cien hectáreas en el lote de su propiedad N.° 11, fracción D, sección HII del Territorio del Chubut.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — p. a. Adriano Borus, Director General de Irrigación.

e.6 dic.-N.° 18.380-v.13 ene.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional